

x-rite

colorchecker CLASSIC

BIBLIOTECA DE EL SALDUBENSE.

R.38.211

EXHORTACION

A LA INSTANCIA DE LA CANONIZACION

DEL REY D. JAIME I DE ARAGON .

llamado el Conquistador.

OBRA PÓSTUMA

del Sr. D. Gaspar Galcerán de Castro y de Pinós,

Conde de Guimerá.

PUBLICALA ,

CON UN PROLOGO Y ALGUNAS NOTAS,

D. PASCUAL SAVALL Y DRONDA,

Teniente fiscal en la Audiencia Territorial
de Zaragoza.



ZARAGOZA :

Imp. y lib. de VICENTE ANDRES,
Cuchillería núm. 42.

1861.

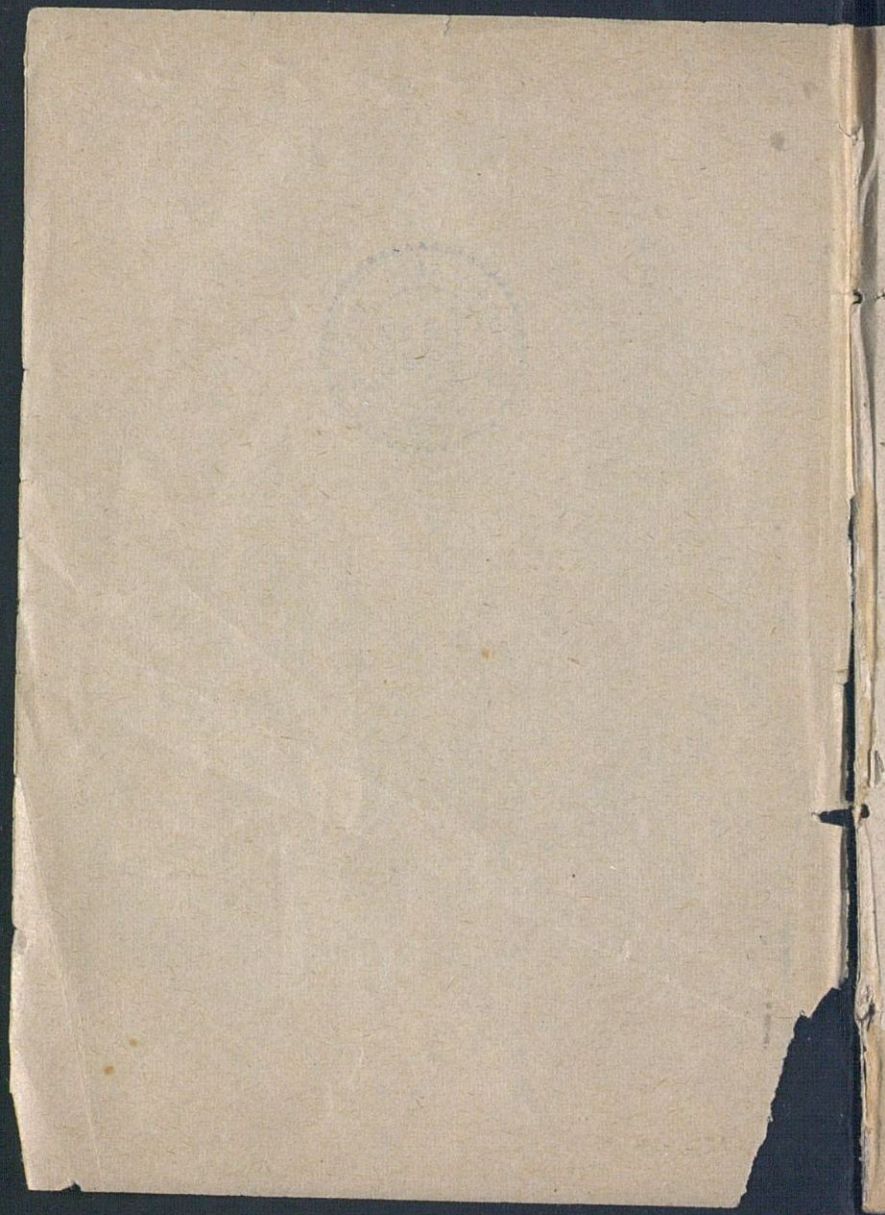
No 212

A-202-27

ATA 00107

LC 6



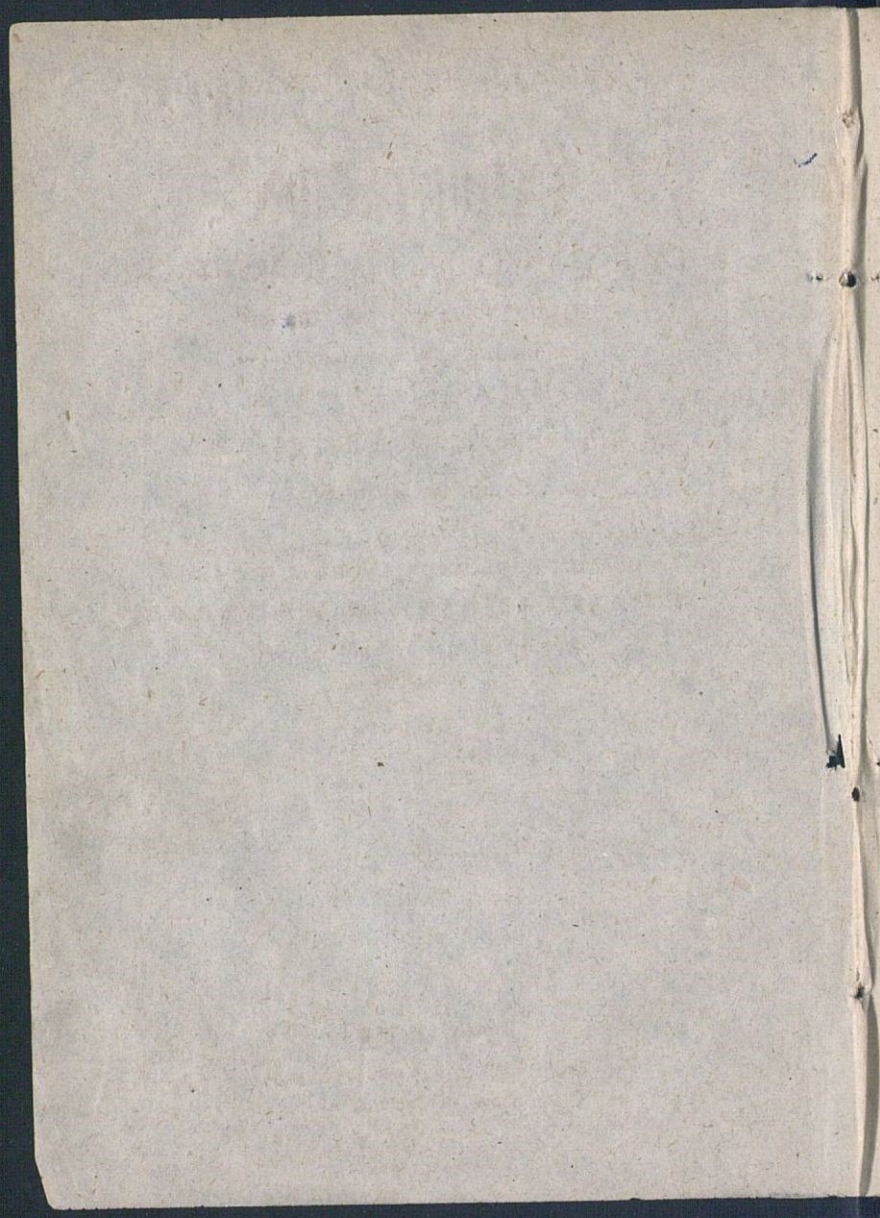


T 474849

C 2295523

AFA 00107

doc. 6



BIBLIOTECA DE EL SALDUBENSE.

R. 38.211

EXHORTACION

A LA INSTANCIA DE LA CANONIZACION

DEL REY D. JAIME I DE ARAGON ,

llamado el Conquistador.

OBRA PÓSTUMA

del Sr. D. Gaspar Galcerán de Castro y de Pinós,

Conde de Guimerá.

PUBLICALA ,

CON UN PROLOGO Y ALGUNAS NOTAS,

D. PASCUAL SAVALL Y DRONDA,

Teniente fiscal en la Audiencia Territorial
de Zaragoza.



ZARAGOZA :

Imp. y lib. de VICENTE ANDRES,
Cuchillería núm. 42.

1861.

Alb. D. Francisco Fernandez
de Navarrete

su affmo. p. s.
Samuel Savall

PRÓLOGO DEL EDITOR.

Hará como tres años, llevado de mi afición á re-
buscar libros antiguos, tuve ocasion de revolver
gran copia de ellos que existia en el desván de
la casa de cierto librero de esta capital, cabiéndome
entonces la suerte de tropezar con el ma-
nuscrito que hoy ofrezco al público, obra del
muy erudito escritor D. Gaspar Galcerán de Cas-
tro y de Pinós, Conde de Guimerá.

Desgraciadamente, aquel manuscrito no esta-
ba íntegro; mas con todo, me decidí á trasla-
darlo en letra corriente, con objeto de publicar-
lo, porque á mi juicio, es preferible salvar lo
que se pueda de una obra inédita de autor co-

nocido, á dejar que se pierda del todo, por no darla á la estampa, mutilada ó manca.

Los Sres. D. Manuel Lasala y D. Mariano Nogués Secall, sacando á luz el primero las casi desconocidas *Ordinaciones de la Casa Real de Aragon*, y publicando á su vez el segundo el curiosísimo manuscrito de Jusepe Martinez, titulado *Discursos practicables sobre el nobilísimo arte de la Pintura*, me ofrecian en esta ciudad dos ejemplos dignos de imitar: resolvíme, pues, á seguirlos; y sin pretender entrar en parangon con aquellos dos ilustrados zaragozanos, aproveché mis escasos ratos de ócio, para preparar la impresion del manuscrito, de que la casualidad me hiciera dueño.

Siguiendo el ejemplo y el consejo de personas autorizadas, lo trasladé conforme á la ortografía usual, y procuré corregir algunas faltas de dición, que me parecieron efecto de equivocaciones materiales; pero dejé otras que caracterizan el estilo del autor, ó el del país en que nació y escribía. He procurado también llenar algunos blancos, principalmente de nombres y fechas,

que el autor dejó de estampar, tal vez por no detener el vuelo de su pluma, pero el estado del manuscrito hace que algunos de sus capítulos ó divisiones hayan quedado sin terminar, ó con lagunas considerables, las cuales he creído del caso señalar con puntos, advirtiendo, por medio de breves notas, las ligeras variantes que me he tomado la libertad de introducir alguna vez en el texto, para completar ó aclarar el sentido de algunas cláusulas, nó sin haberme antes cerciorado de la exactitud de mi juicio, consultando mis dudas con personas competentes.

Que el manuseristo, que doy al público, es auténtico, no hay por qué dudarlo. Basta examinarlo, y compararlo con la descripción que del original hace el Sr. Racionero D. Félix de Latasa en su *Biblioteca Nueva de Escritores Aragoneses* (A), para convencerse, de que aquel libro,

(A) Las obras que escribió el Conde..... son las siguientes:

10. *Exortacion á la Canonizacion del Rey D. Jaime el Conquista*

aunque, por desgracia, mutilado, es el mismo que á fines del último siglo examinó aquel infatigable bibliógrafo en la Librería del Convento de San Lázaro de esta Ciudad. En él se lee á la margen de su portada, una nota manuscrita que dice: *Letra de D. Francisco de Urrea*: nota que tambien existia en el manuscrito que vió el señor Latassa, y que en el que obra en mi poder, se encuentra reproducida, como apostilla á la nota*, pág. 8 de esta edicion.

dor, que murió en 1276 (a). A los Reinos de la Corona de Aragon. Exortacion de D. Gaspar Galcerán de Gurrea y Aragon, Conde de Guimerá á 1 de Mayo de 1640 vel 1637; y al margen dice: *Letra de D. Francisco de Urrea*. MS. en 4.º, que existe en la Librería del Real Convento de San Lázaro, Orden de la Merced, de Zaragoza. C. 15 C. 13. Es un volumen bastante abultado. La he visto. Le falta la última líma. Para este asunto juntó allí el Conde particulares noticias, Escrituras, Documentos, Papeles, Memorias, razones, y otras pruebas propias de su argumento (BIBLIOTECA NUEVA DE ESCRITORES ARAGONESES, tomo II, pág. 547).

(a) Lo que antecede es el título puesto en la carpeta de pergamino que cubre el manuscrito: el resto es el principio del título que se lee en su primera hoja. (N. del E.)

Estas dos notas marginales pudieran hacer creer que el manuscrito no es el original, sino traslado ó copia escrita de mano del Cronista Urrea; pero no es así, en mi concepto: lo primero, porque las testaduras, adiciones y enmiendas en que abunda, no obstante su incorreccion, escluyen la idea de que pueda ser copia; y tambien, porque el carácter de la letra no se parece al de la de D. Francisco Gimenez de Urrea, de quien he visto cartas y otros originales.

Debo advertir aquí, que el título de la obra, tal como se lee en el manuscrito que existe en mi poder, es el siguiente: A LOS REINOS DE LA CORONA DE ARAGON. EXORTACION *de D. Gaspar Galzerán de Gurrea y Aragon, Conde de Guimarrán*, en 1 de Mayo de 1640 vel 1637, Á LA INSTANCIA DE LA CANONIZACION etc.; pero no he vacilado en restituirlo á su primitivo texto, que en mi concepto, debió ser tal como lo consigno á continuacion de este prólogo, suprimiendo las palabras que dejo estampadas en letra cursiva, las cuales, á mi juicio, no son de mano del señor Conde, sino del Cronista Urrea. De ello me

han convencido la semejanza de la letra en que v^{án} escritas y la de la nota, ya citada, de la página 8, con la letra de otros escritos indubitados de aquel Cronista: las apostiillas, puestas á la márgen de dichas cláusula y nota, como para advertir que una y otra son de mano de D. Francisco de Urrea; advertencia modernamente estampada, segun la frescura de la tinta; y, por último, la manera dubitativa con que aquellas palabras del título parecen indicar la fecha del escrito, pues es notorio, que su mismo autor no podia vacilar entre los años 1640 y 1637, al designar la época en que trabajó el presente opúsculo (B); fuera de que habiendo muerto el señor Conde en 1638, no cabe suponer que le pusiera la fecha de 1640.

De todo elló deduzco, que el cuerpo de la obra es el manuscrito original del Sr. Conde; y que

(B) Probablemente se escribió en 1633 ó 1634. Véanse las notas 8 y 33.

las palabras que dije haber suprimido (C) en la portada que sigue á este prólogo ; la nota * de la pág. 8 , otra señalada con ** en la pág. 15 de esta edicion , y algunas frases ó cláusulas , intercaladas en varios lugares del testo, son de mano del Cronista Urrea : particularidad que se hizo constar en los dos lugares primeramente citados, mediante las apostillas marginales, de que hablé, y de cuyo autor no se tiene noticia ; y siendo así, como creo y lo persuade el exámen del manuscrito, queda demostrada su autenticidad, no obstante los argumentos que en contrario pudieran deducirse de las palabras del señor Latassa.

Por lo demás , si este manuscrito , falto de la última lima (como dice muy bien el citado bibliógrafo) , es de poco interés bajo el punto de vista literario, no deja de tener cierta importancia histórica, puesto que, prescindiendo de la

(C) Difícil es adivinar qué objeto pudo proponerse el Cronista Urrea al escribir la fecha 1640 *vel* 1637 en la portada del manuscrito ; mas no puede negarse que sea de su puño y letra.

exactitud y valor que puedan tener las opiniones de su autor respecto á la pretendida santidad del Rey D. Jaime I, demuestra el profundo respeto que la memoria de este gran príncipe inspiraba todavía á los aragoneses, cuatro siglos despues de su muerte; y consigna tambien datos curiosísimos y muy apreciables, aun sin contar con los que debian encerrar los documentos y escrituras en que se apoyó el Sr. Conde, y cuyas copias formaban, al parecer, lo mas interesante de la parte de manuscrito que se echa de ménos.

Á LOS REINOS
DE LA
CORONA DE ARAGON.



EXHORTACION,

A LA INSTANCIA DE LA CANONIZACION
DEL REY DON JAIME I DE ARAGON, LLAMADO EL CONQUISTADOR,
A LA CATOLICA Y REAL MAGESTAD
DEL REY DON FELIPE III DE ARAGON, NUESTRO SEÑOR;
A LOS REINOS, IGLESIAS PRIMACIALES, METROPOLITANAS, CATEDRALES
Y COLEGIALES; A LA NOBLEZA Y MILICIA;
A LAS CIUDADES CABEZAS DE REINOS,
VILLAS Y COMUNIDADES DE LA CORONA DE ARAGON, Y OTRAS
QUE POR HABER SIDO SUJETAS SUYAS POR HERENCIA
Ó CONQUISTA,
Y SER DE ELLAS FUNDADOR, INSTITUIDOR Ó BIENHECHOR,
SON INTERESADAS Y ESTAN OBLIGADAS
A PROCURARLE ESTE HONOR.

1850

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE

LAND OFFICE

IN RESPONSE TO A RESOLUTION

PASSED BY THE SENATE

ON FEBRUARY 10, 1850

AND

PRINTED BY

MEMORIAL al Papa, para la canonizacion del rey D. Jaime.

SANTÍSIMO PADRE:

N., N., N. suplican á Vuestra Santidad, que atendidos los méritos y milagros, obras y virtudes de la buena memoria del rey D. Jaime I de Aragon, que en su santa vida y muerte obró, siendo fundador de las órdenes de Redencion de cautivos, só la invocacion de la intemerada Virgen, y de la Milicia de San Jorge, debajo la proteccion de la Virgen Maria, llamada vulgarmente de Montesa, que milita bajo la regla de San Bernardo:

A quien por revelacion y aparicion y mandamiento de Nuestra Señora le fué revelado, en compañía de San Ramon de Peñafort, en diferentes puestos, y á un mismo tiempo, mandado, que la instituyeran.

Y que fué visto San Jorge aparecerse en su ayuda en las batallas:

Que milagrosamente, por méritos de este Príncipe, para socorro de sus ejércitos, multiplicó Dios, padeciendo grande hambre en Mallorca, seis panes, con los cuales se sustentó el ejército un dia:

Que libertó los reinos de Valencia, Mallorca y Murcia, donde los cristianos que residian oprimidos en bárbaro cautiverio, vivian miserablemente:

Que venció, sujetó, cautivó y desterró á los reyes moros que vivian en estos reinos, que no se quisieron convertir, postrando el furor de tan bárbaro enemigo con tan pocas fuerzas humanas, siendo tan inmenso el poder de los infieles, que no se puede atribuir sino á la virtud y merecimiento del rey que acaudillaba los ejércitos:

En cuyos reinos fundó, dotó, erigió é ilustró dos mil veintidos Iglesias catedrales, colegiales, monasterios y hospitales:

Que fué tan temido de los infieles por las hazañas milagrosas que hacia, que le rindieron párias diversos reyes moros de Asia y de África, siendo tan distantes los reinos de ellos que apenas podia llegar á su noticia, si no fueran milagrosas sus obras, los hazañosos hechos de su diestra:

Que fué tal y tan grande el santo celo que tuvo de propagar la cristiandad y destruir el paganismo, que salia descontento de las batallas, siendo vencedor si no quedaba herido: tanto era lo que deseaba el bien de la cristiandad, que holgaba y buscaba ocasiones de derramar su sangre por el bien de la Iglesia.

Que á su instancia, prosiguiendo este santo intento, se juntó el Santo Concilio de *Leon*, año 1274 (1) para la espedicion de la tierra Santa:

Que ejecutando los decretos de los Sagrados Cánones, juntó armada, en la cual en persona se hizo á la vela para Palestina, que derrotada, llegó á las fortalezas de Acre y Tolemaida, donde, dejando mucha gente, se volvió, y el rey, impedido de los vientos, hubo de arribar á las costas de Proenza:

(1) Estas palabras parecen escritas de mano del cronista Urrea.

Que fué piadosísimo, pues que cuando firmaba alguna sentencia de muerte, lloraba:

Que fundó muchos hospitales, donde se usase de suma misericordia con los pobres:

Que hizo penitencia pública de sus culpas y pecados, confesando aquellos en voz clara delante del pueblo:

Que fué hijo obedientísimo de la Santa Iglesia y Sede Apostólica Romana:

Que renunció á sus reinos, y murió pobre, y profeso religioso de la orden de San Bernardo:

Que habiendo sucedido en el imperio de Constantinopla, fué tal su humildad, que lo renunció:

Que fué tal su espíritu, que tuvo dón de profecía, pronosticando la virtud y santidad de su nieta Santa Isabel, reina de Portugal, á quien predijo lo que la Iglesia, en los tiempos de Vuestra Santidad (2) ha calificado, canonizándola por su santa vida y milagros:

Que fué padre (3) de D. Sancho de Aragon, arzobispo de Toledo, que murió confesando la fé en poder de los moros, á quien quemaron, viviendo, el brazo derecho; y abuelo de Santa Isabel, reina de Portugal:

Que su madre y abuela vivieron y murieron santamente, á quienes parte en vida y en la muerte.

Que imitando los santos ejemplos de las santas y virtuosas vidas y heróicas muertes de su abuela y madre.

(2) Infírese de aquí, que este memorial debió escribirse despues de la canonizacion de Santa Isabel, ó sea, despues del 25 de mayo de 1625.

(3) El original dice *padre y abuelo*, lo cual, sobre imposible, aparece efecto de material equivocacion; además de ser constante, que el infante D. Sancho fué hijo, y nó nieto, del rey D. Jaime.

AL REY NUESTRO SEÑOR.

SEÑOR :

OFENDIDA la memoria del desamparo de tan justificada instancia como la de la canonizacion del serenísimo rey Don Jaime, decimotercio abuelo de V. M. (pues aunque son mas en número los antecesores de V. M. en esta corona, nó de todos tiene descendencia V. M., porque algunos no tuvieron hijos), décimocuarto (4) rey de Aragon, primero de este nombre, que por tan largo tiempo se iba sepultando en el olvido; acude á valerse del piadoso y real ánimo de V. M., con esperanza cierta de que ha de hallar en V. M. el amparo que necesita empresa tan heróica; y para esto se vale de proponer á V. M., entre otras muchas razones que concurren, estas, que por ser pocas, aunque las mas principales, sin ofender el ócio, ni interromper la grandeza de ocupaciones, si grandes por ser de rey de tantos reinos, grandes por ser de Felipe el Grande; pues que no menos campeará este cuidado por no ser indigno, por pequeño, en el grande ánimo de V. M., á quien no sin justísima causa le ha sido reservado este cuidado, pues que si su serenísimo ascendiente fué llamado el Grande, justo es que el primero de los Felipes

(4) El original dice *cuarto*.

descendientes suyos, que tan dignamente ha merecido el nombre de Grande, sustituya, como quien hereda con el reino el nombre, su lugar y obligaciones, que por tan grandes ocupaciones no pudo su hijo procurar, y que como hijo grandemente reconocido, haga á su ascendiente este grande servicio de procurar la canonizacion de progenitor á quien en lo espiritual y temporal debe tantos y tan grandes beneficios, pues que por el grande y esforzado valor de este serenísimo príncipe, goza V. M., nó solamente de los patrimonios heredados pacíficos que le dejó, sino de tres reinos opulentísimos que yacian tiránicamente oprimidos debajo del yugo del bárbaro sarraceno: con cuyas victorias pudieron proseguir sus descendientes hasta el felice estado que gozan debajo del gobierno del cetro de V. M., surcando mares, venciendo mónstruos de dificultades, sujetando imperios, reinos y provincias tan remotas y apartadas, pues á todas estas victorias dió principio este glorioso rey, que no menos merece darle este título de lo que le hubieron los reyes godos, pues si le alcanzaron por su piedad en la religion, ninguno le igualó, y si por las victorias, que en lo temporal es blason y triunfo glorioso el ser victorioso, ninguno le aventajó.

Debiendo, pues, V. M. estas estimaciones á su décimotercio abuelo (5) (que no ofendiera al decoro de la real grandeza si dijera obligaciones, pues son innegables á las de tal sangre, cuando por ella, por la virtud, por el valor, por los beneficios se liga con el amor la obligacion de vene-

(5) El original dice *décimocuarto*, pero en ello hay error de cómputo, puesto que D. Jaime el Conquistador y D. Felipe III de Aragon solo distan entre si catorce grados en linea recta.

rar tales ejemplos), no habiéndose dilatado sin causa este agradecido cuidado hasta los felices siglos de V. M., pues que ocupada la diestra vencedora de los valerosos progenitores de V. M., descendientes deste invicto y glorioso príncipe, ora en África, Sicilia, Asia, Cerdeña, Italia, Nápoles y el Nuevo mundo, quisieron reservar esta accion al grandioso cuidado de V. M., que si bien no tiene ocioso el ánimo en conservar lo que adquirieron sus pasados, como en resistir y quebrantar la osadia de los infieles y hereges, en tan grande ánimo lugar hay reservado para todo; demás, que si la corona de Portugal vive honrada de V. M. dé que haya habido cuidado que en su tiempo se hiciese la canonizacion de Sta. Isabel, reina de Portugal, progenitora de V. M., y la de Castilla se vé favorecida con el que V. M. pone en la canonizacion del rey D. Fernando de Castilla; justo será que la corona de Aragon que tanto en todas ocasiones se ha mostrado la primera en el valor y deseos de servir á sus príncipes, y en particular á V. M., quede con igual honor honrada, favorecida y consolada de mano de V. M. por el beneficio de tener canonizado un rey como el serenísimo D. Jaime, entre tantos que por sus esclarecidas virtudes, aunque sepultadas en el olvido dellas por su ancianidad, merecieran nó menor honra y favor de asistirles en la instancia de la canonizacion como la del rey D. Jaime; pues si á los gloriosos Garcia Gimenez (*) primero rey de Sobrarve, y D. Iñigo Gimenez Arista,

(*) Garcia Gimenez primer rey de Sobrarve, santísimo rey, valeroso soldado, y rey cristianísimo, á quien el papa Zacarias en el año 745 le llama *fidelissimo filio nostro*: vide *Andrès Tabin*, su historia de Navarra, en francés, impresa en París, año de 1612. - *Letra de D. Francisco de Urrea*. (Nota del manuscrito).

quinto rey de aquel reino (6), y á D. Pedro el I de Aragon les favoreció el cielo (cual á otro piadoso Constantino Magno (7) el primer emperador digno del imperio, pues que fué el primero que reconoció la ley evangélica) como el rey D. Jaime con señales gloriosas de sus victorias, viendo en el aire el primero sobre un árbol la cruz colorada, el segundo fué tambien favorecido con la cruz resplandeciente que vió en el cielo, y el tercero por el aire al glorioso patron de su milicia, San Jorge, á quien vió tremolar su estandarte con la cruz roja sobre Huesca, como el glorioso D. Jaime en la batalla de Alfama y otras partes; por donde pudieran, si se hubiera solicitado en los siglos pasados, alcanzar esta gloria; mas ya que por la omision que se tuvo en aquellos en que se pudo tener mas particular noticia de sus virtudes, no se trató entonces de la calificacion dellas, ora por ser tan igual la imitacion, ora la emulacion, que como de vaso en vaso, de arcaduz en arcaduz, como de padres á hijos era heredada, cuya continuada costumbre, por no haber diferencia, no hizo novedad, y asi no curaron de hacer esta diligencia, si bien pudieron con mas facilidad, teniendo, como mas vecino, mas frescos los testimonios de su honor, por dos razones:

La primera, porque no se hiciese agravio á unos mas que á otros destes príncipes, porque todos igualmente merecian este honor. La segunda porque ninguno igualó al invicto rey D. Jaime, pues si los referidos reyes fueron los primeros que despues de la pérdida de España desnudaron

(6) El original dice *D. Garcia Iniguez, sétimo rey etc.*; pero el contexto de lo que sigue, manifiesta que debe leerse como queda corregido.

(7) En el original se lee: *cuales otros piadoso Constantino etc.*

su cuchilla, estendieron su brazo, y se opusieron contra el sarraceno bárbaro que los oprimia, á cuya causa murieron, teñidos en su sangre, D. Sancho Garcia, cuarto rey de Sobrarve, y Garcia Iñiguez, sexto rey de Sobrarve, y el rey D. Sancho Ramirez IV, sétimo de Aragon, sobre Huesca, y el rey D. Alonso I, noveno de Aragon, y el rey D. Pedro II padre del rey D. Jaime, si bien nó contra infieles, murieron vencedores, mas nó vencidos, pues aunque á manos del furor y rigor de sus enemigos, quedaron invictos.

Y aunque há 357 años que murió el rey D. Jaime (8), no han quedado tan pocas memorias ni tan flacos testimonios de sus virtudes, que respecto de aquella ancianidad de sus progenitores no se puedan muy bien con ellas probar méritos para que se canonicase su memoria; á que se ajusta esta intermision con el intento que ha tenido el papa y la congregacion de cardenales en la constitucion que ha hecho (9) para que no se pueda pedir la beatificacion que no sean pasados cincuenta años despues de la muerte de la persona que se pretende canonizar, teniendo por sospechosas las relaciones de los que conocieron al difunto, pues en las historias de las iglesias metropolitanas, catedrales, colegiales, monacales y mendicantes que este gran príncipe

(8) Este cómputo demuestra que el señor conde escribió esta obra en 1635 ó 1634, y nó en 1640 ó 1637, como consignó en la portada del manuscrito el cronista Urrea. Véase el *Prólogo*.

(9) Alude, sin duda, á la Bula de Urbano VIII *Cælestis Hierusalem cives*, cuya fecha es de 3 de julio de 1634, y más especialmente al decreto del mismo Pontífice, *Nostris hisce temporibus*, por el cual se prohíbe á la Sagrada Congregacion de Ritos el conocer de las causas de canonizacion y beatificacion, mientras no sea pasado el plazo de cincuenta años de que se habla en el texto.

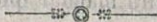
erigió, y en la tradicion de sus virtudes, se hallarán bastantes motivos y probanzas para alcanzar su canonizacion.

Ni son tan pocas, antes muchas y dignas de fé para que por ellas se le dé el honor que merece, como siempre que V. M. gustare, lo podrá ver probado por estos discursos, ó no dándole espacio la grandeza de sus cuidados para poderse asegurar por su propia persona, se podrá satisfacer por la relacion de las que eligiere para que se le haga dellos, con lo cual, si gustare, podrá mandar que se pida al papa esta pretendida canonizacion, con cuya accion honrará su sangre y la dignidad real, consolará y favorecerá los reinos de la Corona de Aragon que heredó este príncipe, y los que con su espada aumentó.

Á LOS REINOS

DE

LA CORONA DE ARAGON.



En tiempos en que goza V. S. de la felicidad de estar sujeto al gobierno de Felipe el Grande, que con tanto cuidado honra sus reinos y favorece sus vasallos, pues que no contento con haber comenzado la memoria de su santa abuela la reina de Portugal D.^a Isabel de Aragon, procura la canonizacion del rey D. Alonso de Castilla, guiado del testimonio de la milagrosa batalla que en las Navas de Tolosa venció, ayudado del cielo, contra los moros; justo será, señor, que V. S. se anime á suplicarle y pretender otro tanto; pues aunque tiene tantos reyes de quien pueda pretender su canonizacion, á ninguno debe tanto como al rey D. Jaime el I; para que pagando estas obligaciones, consiga el honor que le resultará de tener canonizada la memoria de un rey siquiera; entre tantos de los que tuvo que lo pudieran estar.

No le espante á V. S. la antigüedad, con la cual suelen faltar testimonios para su averiguacion; que en sus historiadores clásicos y en las escrituras de las dotaciones de las iglesias que erigió y reedificó, hallará mucho mas de lo que le propongo; con las cuales y la ponderacion de sus casos, podrá destruir los indignos recelos que le pueden im-

pedir estos impulsos, pues que hallará justificadas, enmendadas y reparadas sus humanas acciones, causa por la cual se persuaden nó pocos que se ha impedido su canonización; pero bien averiguada la verdad, se hallará que ha sido injuria y ofensa que con indebido crédito se le ha negado este honor á su memoria, pues si consideramos en este rey glorioso algunos escesos de carne y sangre, públicos, por los cuales su fortaleza, como compuesta de la humana flaqueza, se vió rendida; despues, con la pública penitencia, como el rey David, y en lo oculto, cual San Pedro, con las lágrimas, purgó sus pecados; cuyas ofensas, bien lavadas, más sirven de esmalte y realce, que de sombras y carbon. Asi pues, suplique V. S. á Su Magestad, que con su autoridad favorezca esta causa tan propia y dignamente suya, y procure con las iglesias de sus reynos, que la califiquen y apoyen con Su Santidad, para ser agradecidos, con tal instancia, á príncipe á que deben tanto, y honrados con el suceso que tendrán de ella, si continuaren lo que comenzaren con el cuidado que es justo, procurando de que como cuerpo vivo, les ayuden las partes que pueden y deben á esto, que son las iglesias, la milicia y las ciudades, para que con perfecta accion, tengan el suceso que tan justa y debida demanda puede prometer y merece..

INTRODUCCION DE LOS DISCURSOS.

No quisiera que en tan grave y justa empresa fuese, por amoroso, condenado mi deseo, y malogrado mi desvelo; pero es tan ancho y espacioso quanto fértil el campo del asunto presente, que su razon me anima, si su grandeza me acobarda: la cual, hasta nuestros siglos, ha estado mucho tiempo condenada, y por esto, omitida; aunque á mi parecer, sin causa, pues que el fundamento della ha sido falso, diciendo que el rey D. Jaime fué público pecador, y que si bien se salvó, que no se puede tratar de su canonizacion. Tal es la obligacion del cristiano (de la cual no se libra el mas poderoso rey), que á escándalo público se requiere enmienda pública; como entre las leyes humanas de honor, se requiere á ofensa pública, satisfaccion que lo sea. Y como en el rey D. Jaime, cual luz puesta en candelero y antorcha encendida en la cumbre del monte, con la servidumbre que tal se puede llamar la de los reyes, están sujetos y en parte ofendidos de la atenta contemplacion con que sus súbditos atienden á la interpretacion de sus acciones; por la cual, las mas veces, ignorantes de la causa final censuran por los accidentes, los súbditos, de las acciones reales, las mas veces ciegos y torpes, ó llevados de un resplandor, reprobando las acciones que no son capaces de entenderlas, las que no son en su beneficio. Asi pues, del

rey D. Jaime de Aragon principalmente se condenan cuatro (10) acciones que son.

La primera, de no haber cumplido á D.^a Teresa Gil de Vidaure (***) la palabra que le dió de casarse con ella :

La segunda, la demostracion que hizo, por haberle revelado la confesion, contra la persona del arzobispo de Taragona, *obispo de Lérida* (11).

La tercera, no haber admitido la entrega que el rey de Mallorca, Infantilla, le hacia de paz (12).

La cuarta, la liviandad que tuvo en la inmadura vuelta de la empresa de Jerusalem.

Quisiera huir, mas no podré, de repetir muchas cosas que las sabrán los doctos: procuraré pasar por ellas con brevedad; mas como cosa forzosa para conseguir el deseado fin del asunto, se me debe perdonar, no teniéndome á delito la repeticion de su vida, pues es fuerza que para deshacer estas cuatro cosas, haya de hablar de las acciones de este príncipe, justificando las injustamente condenadas, y trayendo á la memoria, en contraposicion de aquellas, las

(10) El original dice *tres*.

(***) Esta señora D.^a Teresa es santa, y como tal la veneran en su casa de Valencia, y las crónicas de la órden suya de San Bernardo la califican por santa. (Nota del manuserito).

La precedente nota parece ser del puño y letra del cronista Urrea. Véase, en comprobacion de ello, lo que dejamos espuesto en el *Prólogo*.

(11) Las palabras *obispo de Lérida* parecen añadidas por el cronista Urrea; pero probablemente quiso el autor aludir al obispo de Gerona Don Fray Berenguer de Castellbisbal.

(12) Alude, sin duda, á las ventajosas proposiciones de paz del rey de Mallorca, que desechó D. Jaime, á instancia de sus capitanes, por no dejar sin venganza la muerte del vizconde de Bearne y de D. Ramon de Moudada.

indiferentes y justificadas, pues no puedo incurrir en delito de exceso por lo que me acercáre á historiador, pues es fuerza que tratando de su canonización, trate de la vida de quien ha de ser canonizado, tal vez comparándola con la de otros que, ó lo están ya, ó se pretende que lo sean. Destos puntos, pues, escribiré, dejando las demás acciones del rey D. Jaime por no necesarias. Y si algunas escrituras trujere, no comunicadas á la estampa, las pondré al fin de los discursos (13), escribiendo de la vida del rey, nó como historia, pues della han escrito ya otros, mas en forma de discursos, deshaciendo estas cuatro oposiciones, y despues, porque, vencidas ellas asiente mejor, relataré las virtudes deste príncipe, por las cuales, por la enmienda de sus pecados, aunque no hubiese hecho milagos (pues no todos los santos canonizados los han hecho), lo podrá ser su memoria, si bien no careció este príncipe de alguna señal dellos.

(15) Esta frase confirma lo que, acerca de este manuscrito, espone el señor racionero Latassa, en su BIBLIOTECA NUEVA DE ESCRITORES ARAGONESES, tomo 2.º, página 547, y hace más y más lamentable la pérdida de sus últimas hojas.

INTRODUCCION SEGUNDA.

No se debe admirar ni tener á descrédito de la memoria deste serenísimo príncipe el haberse opuesto las cuatro (14) proposiciones antecedentes, pues que no hay virtud, por ilustre y confirmada que sea, que no esté sujeta á oposiciones: demás que no es menor mérito de una alma (ejemplo San Pablo, la Magdalena y otros), haber sido pecadores y convertirse, pues dice el Evangelio: *erit gaudium in cælo super uno peccatore pœnitentiam agente*; y en el dia del juicio, aunque se verán las faltas de pecadores que se convirtieron, no les afearán, sino que les ilustrarán y adornarán, como despojos y trofeos victoriosos, con que se adorna el vencedor, de los vencidos. Asi pues, no es mi intento decir que el rey D. Jaime fué toda la vida santo, sino probar que hizo penitencia de sus pecados, y que sin embargo de la notoriedad de ellos, debe ser canonizada su memoria, por la pública penitencia que hizo; y para que se entienda que esta fué acompañada con otros méritos, relataré las virtudes mas principales que resplandecieron en su ánimo y persona, aplicando aquellas que como buen rey tuvo obligación de ejercitar, y con cuya observancia, á fuero de buena ma-

(14) En el original se lee cinco.

temática que afirma que dentro del mayor número está el menor, y segun regla de buen guerrero que afirma que el que vence al vencedor de otro, tambien venciera al que fué vencido de aquel, asi pues, justificando y apartando las manchas que pudieron oscurecer la justificacion de la alma del rey D. Jaime, que es mostrarle vencedor de quien se vió vencido, y en señal de que en el número mayor está el menor, pues que á quien hizo penitencia de sus pecados, bien se seguirá, que habiendo obrado virtuosamente, que estas virtudes le habrán hecho merecedor, nó solo de la vida eterna, pero desta gloria y honra temporal, pues que probando estas dos partes del argumento que son necesarias para la canonizacion, que es entienda de vida y ejecucion de virtudes, se sigue ser merecedor de la honra de la canonizacion, como se verá en los discursos que escribiré de sus virtudes.

No todas las virtudes son comunes á los hombres, pues que no todas las pueden ni deben platicar todos, porque el pobre mal usará de la largueza, ni el enfermo de la penitencia; y asi, bastará que no las contradiga, ya que no las ejercite; asi tambien los príncipes tienen particulares virtudes, que los vasallos no las pueden platicar, con las cuales, como no las contradigan los príncipes, bastará, que ajustándose á la observancia de la ley evangélica, ejecuten y platiquen aquellas que á su dignidad les compete, pues los reyes, aunque en sí deben sentir humildemente, por lo que están sujetos á la flaqueza y fragilidad humana, no han de mostrar tal humildad y misericordia, que se igualen con los súbditos, ni les den ocasion para que atrevidos les pierdan el respeto; ni han de ser tan perdonadores de agravios, que los que tocan á la dignidad no los castiguen, porque seguros de la pena, habria muchos que cometerian delitos.

Así lo hizo el santo rey David, que al tiempo de su muerte, mandó á su hijo Salomon que castigase á *Semei* (15), porque habia delinquido contra la dignidad real, á quien, aunque como hombre, le perdonaba, como rey confesaba que debia ser castigado. Esto mismo sintieron loablemente los del Consejo de Estado del rey Asuero contra la inobediencia de la reina Vasthi, su mujer, que por haber perdido el respeto; con la desobediencia á su marido, á la dignidad real, la despojaron della; alabando la humildad de la obediencia de la santa Esther, á quien sublimaron por ella, y mereció el honor y perdon que á su tío Mardoqueo se dió, y alcanzó el castigo del atrevido y altivo Aman.

En las virtudes, que represento, del rey D. Jaime, solamente haré memoria de las que tocan á la dignidad real, por ser estas forzosas y necesarias, y si no las tuviera, faltára á su obligacion: para que viendo, que cumpliendo con ellas, concurririon en él las perfecciones necesarias de buen rey y de buen hombre; de rey, pues que ejercitó las virtudes reales: de hombre y de rey, porque hizo penitencia de sus culpas. Y si al valeroso Cárlos el I, rey y emperador de Francia, muchas iglesias le veneran por santo con haber tenido algunos pecados que fueron públicos, como hijos bastardos, y puesto las manos en algun sacerdote, y el rey D. Ramiro, llamado de los aragoneses, y aun del Papa, el *Cristianísimo*, con pedir perdon en el concilio público de Jaca de los delitos que habia hecho á la Iglesia, y el rey de Francia Enrique IV de Borbon quedó absuelto con haber hecho demostraciones de tener pesar, con ser tales y tan grandes las ofensas que habian hecho á la Iglesia, sin ir en per-

(15) Este nombre aparece en blanco en el manuscrito.

sona á Roma; y otros príncipes en tiempo de la primitiva Iglesia quedaron absueltos de sus culpas, aunque públicas, con leves penitencias, pues el valor de los méritos de la sangre de Jesucristo es tal, que en cuanto á la gracia, justifica con dolor y arrepentimiento, aunque sea poca la pena; así en los reyes es mas poderoso un acto de humildad y reconocimiento de culpas, como se verá en su lugar en estos discursos, por los cuales quedará probada su justificacion: y así pasaré á tratar de sus virtudes, las cuales, mas que los milagros, el dón de profecía y otros, dan testimonios de los merecimientos de la vida, si bien no dejó de haber en este esclarecido príncipe milagros y dón de profecía, que señalasen entonces, y aseguren ahora, la perfeccion y merecimientos de su vida.

El rey D. Jaime, como hijo de padre que fué enemigo de la Iglesia, no merece ser canonizado.



No es de los más leves, ni de los menos horribles cargos que contra la memoria del rey D. Jaime se pueden hacer, la propuesta deste capítulo; pero si se examina la verdad, se satisfará con dos cosas, las cuales las dividiré en dos discursos, por no ser prolijo si las pusiera en uno, ni demasiado conciso reduciéndolas á breve espacio, siendo necesario detenerse en ellas.

La primera, con que el rey D. Pedro, padre del rey D. Jaime, ni fué enemigo de la Iglesia, ni murió en desgracia del Papa, ni estuvo su cuerpo, como Geronimo Zurita dice, privado en ningun tiempo de eclesiástica sepultura.

Que el rey D. Pedro el II no fuese enemigo del Papa ni de la Iglesia, se prueba con muchas razones; la primera, porque fué hijo (16) humildísimo della, con que en sus tiempos no estaba en los príncipes seculares tan introducida la obediencia á la Iglesia, como debia, pues aunque tenia la mesma jurisdiccion que ahora, no estaba puesta en ejecucion, ora fuese por la falta de fuerzas temporales, que

(16) *Hijo tan humildísimo della, que, etc.; dice el original.*

siempre autorizan y ayudan á las espirituales, ora porque la Iglesia, oprimida por todas partes de los moros y en particular por las de España, que estaba poseida tan gran parte dellos, pues que tiranizaban los reinos de Valencia, Murcia, Granada y gran parte, y casi la mejor, de Andalucía, se habia (17) benignamente con los príncipes seculares, omitiendo el castigo de la relajacion de sus delitos, con esperanza paternal, por el medio de la suavidad, á la enmienda; obligado (18) del celo tan grande con que cuidaban del exalzamiento (19) de la fé, y persecucion del bárbaro enemigo: quizá tambien por no desautorizar en los castigos públicos el decoro, causando descrédito por el castigo, con los enemigos.

Remitian tambien este cuidado á los confesores de los reyes, que los más dellos fueron personas santas y celosas de la honra de Dios. Duraba en los reyes gran parte, en estos tiempos, el uso de la jurisdiccion que la necesidad les concedió á los príncipes en los siglos anteriores de la restauracion de España, por la cual tuvieron la jurisdiccion cuasi episcopal, pues solamente los obispos cuidaban entonces de la administracion de sacramentos, y de actos meramente episcopales, como de confirmar, ordenar sacerdotes, bendecir los santos óleos, y otros; y asi, en cuanto á la correccion y enmienda del pueblo, como llegase á cosa de muerte y ocupacion de bienes, la estimaban los reyes por accion propia, y no querian, que sin tener en la accion conocimiento, por ser de vasallos suyos, que se ejecutase en

da la obediencia á la Iglesia, como debia, pues aunque le-
 nia la misma jurisdiccion que ahora, no estaba puesta en

(17) El original dice *se habían*.

(18) El original dice *obligados*.

(19) El original dice *del celo por que cuidaban con tan grande del exalzamiento, etc.*

sus tierras sentencia alguna. Por esto sentian mucho la confiscacion de bienes y el castigo personal que se imponia contra algunos, que se entendia que no habian incurrido, ni estaba bien probado el delito de heregia: competencia era de jurisdiccion, y nó defensa de opinion, ni aprobacion de la que los herejes sustentaban, con calificacion della; y menos intento de exencion de pena. A esto, y no á otro, salió el rey D. Pedro á defender, así á los vasallos del conde de Tolosa, su cuñado, como á los del vizconde de Fox, su feudatario, los cuales estaban en retro-feudo suyo, interesando mucho en su defensa y conservacion, como bienes patrimoniales. Por donde nó como á enemigo, ni menos para impedir la autoridad del Papa (caso que fuese llegado su conocimiento), ayudaba á que los príncipes no fuesen ofendidos del atrevido poder del conde de Monfort, su enemigo; por cuya causa era sospechosa á aquellos príncipes la amistad que tenia con el Papa, pues só color della, recelaban que el conde, por aumentar su poder, emprendiese lo injusto.

Pues que el rey D. Pedro, en particular, fué tan obediente al Papa y á la Iglesia, que siendo causa propia, y de no menor consideracion que la del vizconde de Fox, no se dió por ofendido de que no se hubiese admitido á su gusto y satisfaccion la querella que puso de su divorcio ante el Papa; pues si no fuera hijo obediente suyo y de la Iglesia, no acudiera por remedio á sus tribunales, ni obedeciera sus decretos, siendo contra su intento, que era de quedar libre del matrimonio (20).

(20) El original dice... *que siendo causa propia no se dió por ofendido; y de no menor consideracion la del vizconde de Fox, que no hubiese*

No es, pues, de creer, que quien en esto fué hijo humilde y obediente de la Iglesia, fuera resistente en la causa agena.

La segunda, que no fuese enemigo de la Iglesia, está claro, porque no siéndolo del Papa, que es su cabeza, no lo podia ser del cuerpo.

La tercera, que no muriese descomulgado, se sigue de las dos primeras, como está dicho arriba; ni menos entredicho, pues no habiendo causa para serlo, no pudo haber descomunion.

Mas no faltará quien diga, que el rey D. Pedro, como fautor de hereges, fué enemigo del Papa y de la Iglesia, y hubo sugeto capaz para ser descomulgado. Pero el rey Don Pedro, como he dicho arriba, no favorecia á los foxenses ó foganis como á delinquentes, ni pretendia eximirlos de la jurisdiccion apostólica, sino deseaba que el conocimiento de sus causas se hiciese sin perjuicio de su directo dominio, ni del útil de sus retro-feudatarios; y asi procuraba que se buscase medio como todo se hiciese á su satisfaccion.

Lo cuarto, que no estuviese el cuerpo del rey D. Pedro por algun tiempo privado de eclesiástica sepultura, se prueba por muchas razones.

En la primera no puedo dejar de admirarme, que un varon tan docto y de tan escelente juicio, y de tan gran conocimiento de la antigüedad, como Gerónimo Zurita, habiendo visto el sepulcro del rey D. Pedro, que está en el

admitido á su gusto, etc... y luego: *ni obedeciera, siendo contra su intento, sus decretos, que eran de quedar libre, etc.*; pero no he vacilado en refundir, como aparece en el texto, este oscurísimo periodo, uno de los mas incorrectos del manuscrito.

real convento de Sijena de religiosas de la órden de San Juan, fundacion de su madre la reina D.^a Sancha, para recogerse en él, despues de viuda, con su hija la infanta D.^a Dulce, que dijese que el rey D. Pedro no fuese enterrado, luego que fué traído su cuerpo del real donde murió, á este real convento, en eclesiástica sepultura; si bien, nó como descomulgado, sino muriendo entredicho, se le pudiera suspender este beneficio, pues aunque murió en la campaña peleando, nó tan arrebatadamente que no pudo ser absuelto, por ser en artículo de muerte, con reincidencia, como en casos mayores que éste, con personas inferiores; usa la piedad de la Iglesia con los fieles, y asi lo fué, por medio de..... capellan de.....

Porque por muchas razones se prueba: la primera, porque en aquellos tiempos, y aun algunos despues de la muerte del rey D. Pedro, no se usaba enterrar en las iglesias, ni aun á los fundadores dellas. Asi se vé en muchas de la iglesias de Cataluña, como en las de Barcelona, Gerona, Tarragona, Tortosa y otras. En la corona de Aragon, bastará por ejemplo el real convento de Beruela, donde D. Pedro de Atarés, persona que por sangre y por estimacion en aquel reyno tuvo tan gran lugar que fué electo rey de Aragon, el cual habiendo fundado aquel convento, por mas preeminente lugar eligió para su sepulcro la puerta entre la iglesia y el claustro del convento, adonde solo puso por señal de su sepultura en una piedra grabada, harto tosca, una espada; adonde ha estado mucho tiempo. Y en Tolosa de Francia están las sepulturas de dos condes de aquella ciudad fuera de la iglesia de San Cernin, que es la metropolitana della (Pónganse sus nombres) (21). Y en la iglesia de San

(21) Advertencia puesta á la márgen del manuscrito.

Pedro el Viejo de la ciudad de Huesca, habitacion elegida por el rey D. Ramiro el Monge, bisabuelo que fué del rey D. Pedro, para retirarse en ella despues de renunciado el reino, no está enterrado en la iglesia, sino en el..... del convento; y en la real casa de San Juan de la Peña, no está ninguno de los reyes progenitores del rey D. Pedro enterrados en la iglesia, sino en la sacristia; y en la puerta de la iglesia deste convento se conserva la memoria del entierro de la noble Ximena Gomez, mujer de Rodrigo de Vivar, suegra del rey D. Pedro I de Aragon. Porque era tal la humildad de aquellos príncipes y tiempos, conservada de la primitiva Iglesia, que no se enterraban los fieles sino en los cimenterios; y el más preeminente lugar era el que estaba más cerca de la iglesia.

Séame permitido, como forzoso para volver por el crédito de lo que escribo, haber de hacer aqui una digresion, que yo procuraré que sea breve.

Contra esto se puede decir, que se vén algunos sepulcros, como el de los condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis, su mujer, que están en la iglesia catedral de Barcelona, y los del rey D. Alonso II de Aragon, padre del rey D. Pedro, que está dentro de la iglesia del real convento de Poblet, y de otros, que fueron anteriores al rey D. Pedro. A que respondo, que estos sepulcros han sido trasladados y renovados.

De los condes de Barcelona se vé patentemente por dos cosas:

La primera, porque están en una caja cubierta de terciopelo carmesí, tachonada, cuya conservacion y frescura descubre su modernidad.

La segunda, porque la inscripcion, que no está en la caja, sino en la pared, escrita con pincel, por el aire de la

letra se conoce ser modernísima, pues que esta es latina, y para ser en tiempo del conde D. Ramon, que fué por los años de 1076 (22), habia de ser francesa ó escota, que era la que se usaba en aquellos tiempos, como se vé, en la inscripcion que poco antes se hizo al conde Guifredo de Barcelona (que Gerónimo Zurita la trae en la primera parte, lib. I, cap. VIII (23) y la comenzó á designar con letras mayúsculas, pero son latinas), que en harto indigno lugar se conserva á la puerta, entre el cimenterio y la calle del convento de San Pablo del Plá de Barcelona, que él edificó para su sepultura, de la órden de San Benito; cuya inscripcion, con sus caracteres, le trae el Dr. Gerónimo Pujades, en el libro..... á que me remito; y no es menester que se apure mas esta plática, si bien en aquellos tiempos, como se vé aun en los sepulcros de los cuerpos de los santos que están en veneracion, se ponian pocas inscripciones ó casi ningunas, cual en el cuerpo de San Narciso que está en Gerona en la iglesia colegial, que el emperador Cárlos el Calvo fundó; si bien allí, en el sepulcro de San Félix mártir, diácono de San Narciso, cerca dél hay una inscripcion; pero así su tumba, como ella, son modernas y de diferentes tiempos, nó solo del martirio, pero aun de la fábrica del templo. Pues lo más que hacian es grabar, al modo de aquellos tiempos, la vida del sepultado, como se vé en muchos sepulcros de santos, que de muchos dellos se puede creer que son renovados; y en los de los seglares solamente ponian los escudos de las armas. Así se vé en el insigne convento de Santas Creus, de la órden de San Bernardo, amplificado por

(22) Esta fecha aparece en blanco en el original.

(23) En el original está en blanco la cita del libro y capítulo.

el rey D. Pedro IV, y fundado por los tres barones D. Galcerán de Pinós,.... de Moncada, y..... Cerveillon (24) que los sepulcros de los fundadores no están en la iglesia, sino algunos dellos en el claustro, que solamente tienen grabado en la piedra el escudo simple de sus armas.

Y aunque el rey D. Alonso, padre del rey D. Pedro, está enterrado en Poblet, entre el coro y el altar mayor, en que tampoco hay inscripcion, se conoce que fué muchos años despues de su muerte labrado su sepulcro, porque está del mismo modo que los de otros reyes de Aragon mas modernos: como el del rey D. Juan el II, que pasaron tantos años despues, (pues que murió año 1479, y el rey D. Pedro en el de 1213), y es toda una labor y la mano del artifice, por donde se conjetura la traslacion, diversidad y modernidad.

Volviendo, pues, al sepulcro del rey D. Pedro, de Sixena, para concluir la censura de Gerónimo Zurita, digo tres cosas:

La primera, que en aquella real casa hay aniversarios, fundados por.
de Monastuto (25).

(24) Los escritores catalanes señalan por fundadores del monasterio de Santas Creus á D. Guillen Ramon de Moncada, vizconde de Bearne, Don Galcerán de Pinós, D. Pedro de Alemany, y Poncio, vizconde de Cabrera: autor, segun ellos, y cómplices del asesinato del arzobispo de Tarragona, perpetrado el día 19 de enero de 1195.

(25) Estos caballeros fueron: D. Aznar Pardo; D. Pedro Pardo, su hijo; D. Miguel de Luesia; D. Miguel de Rada; D. Gómez de Luna; D. Blasco de Alagon, y D. Rodrigo de Lizana. Asi consta del acto de entrega de sus cadáveres, segun el P. Varon, en su *Historia del real monasterio de Sixena*, tomo I, pag. 71, donde no hace mencion de caballero alguno que se llame *Monastuto*.

y otros que se dice en el libro y tabla de los aniversarios, que murieron con el señor rey; pues si el rey muriera descomulgado y entredicho, tambien lo estuvieran estos caballeros que le seguían, y estándolo, mal se podían cargar aniversarios por ellos. Podrán decir contra esto, que se cargaron despues de absueltos y reducidos al gremio de la Iglesia; pero lo que queda con portillo esta razon y la segunda se cerrará en la tercera.

La segunda, que estos caballeros están enterrados debajo de arcos, unos labrados en el grueso de la pared; otros con resaltes; otros en torres que sirven de estribos á ella, en sepulcros de piedra, cuya hechura y metal della dicen con la obra de la iglesia (26). Pues á estos caballeros (27), por quienes se dotaron aniversarios, y se les hicieron sepulcros, que murieron con el rey, no se les negaron sufragios ni eclesiásticas sepulturas, siendo tan factores de he-rejes (si lo fueran) como su príncipe, habiendo muerto con él; pues que el estar en las paredes de la iglesia era lo que entonces se usaba y lo más calificado, como lo es ahora en la iglesia el enterrarse los fieles dentro della; y el estar á la puerta, ó en las paredes, los túmulos de los difuntos, entonces era el lugar mas preeminente, por estar mas cerca del Sacramento. Asi, pues, los caballeros que murieron con el rey están en las paredes, entre el cimenterio y la iglesia, y los cuerpos de la reina, del rey y de las infantas, aunque dentro de la iglesia, se pusieron en ella á diferencia y mejoramiento de los otros, ora porque fueron los pri-

(26) El ya citado P. Varon, tomo I, pág. 70, afirma, que estos sepulcros se construyeron en tiempo del rey D. Pedro III.

(27) El original: *pues si á estos, etc.*

meros fieles que se enterraron en la iglesia, cosa que solo se concedía á personas reales, pues los demás en aquel tiempo se enterraban fuera della, ora porque duró el templo mayor de hacerse tanto, que habiendo estado los cuerpos destos príncipes depositados en la iglesia primitiva, que fué de los templarios (28) mientras tanto que se labró la que hoy es, durase tanto la fábrica del templo que fuese posterior la perfeccion dél á la introduccion de enterrarse en las iglesias; en cuyo medio tiempo estuvieron los reyes en la iglesia pequeña, que por ser de templarios, que duraron muchos años despues de la muerte del rey, y ser estos caballeros religiosos los que recogieron su cuerpo, se puede entender, que por haberle traído á esta iglesia (29), la reina D.^a Sancha, madre del rey, se inclinó á la fundacion de su retiro (30), eligiendo este puesto, obligada igualmente de estar en la vecindad del cuerpo de su hijo, y del milagro de las restituciones milagrosas de la Virgen (31). Y con

(28) El P. Varon, tiene por dudoso que haya existido en Sijena casa de templarios. Obra citada, tomo I, disertacion I.

(29) Los cadáveres del rey D. Pedro II y de los caballeros que con él murieron, fueron entregados á la priora D.^a Osenda de Lizana, por los comendadores de la religion de S. Juan, y nó por los caballeros templarios. Así á lo menos, lo asegura el ya citado P. Varon, apoyándose en el documento mencionado en la nota 23.

(30) En esto padece equivocacion el señor Conde, porque la fundacion del monasterio de Sijena data del año 1183, y la muerte del rey D. Pedro no aconteció hasta 1215.

(31) Es tradicion, á que se atribuye la fundacion del monasterio por la reina D.^a Sancha, que una imágen de la Virgen que se veneraba en la iglesia parroquial de Sijena desapareció cierta noche del mes de noviembre del año 1182: que un pastor la halló, avisado milagrosamente por un toro,

razon, pues que la santa imágen calificaba, volviéndose al puesto de donde le sacaban (nó como eu otras partes ha sucedido, que se ha ausentado por castigo), teniendo por grata residencia la vecindad de la sepultura eclesiástica del rey, pues que se volvia á su puesto primitivo (32).

Luego tampoco al rey no se le pudo negar, como no se le negó, eclesiástica sepultura, pues era una mesma la causa de su negacion, la que habia para el rey, que para los vasallos.

La tercera; vuelvo á admirarme, que Gerónimo Zurita dijese tal. Ó no vió, ó no se acordó, ó leyó en algun mal libro esta negacion ó suspension de sufragio de eclesiástica sepultura al rey D. Pedro, pues que de la suerte que está el sepulcro del rey D. Pedro, no sé cómo puede decir que haya estado en ningun tiempo, suspendido de eclesiástica sepultura, por lo que se vé, por muchas razones.

La primera, porque quando concediésemos (que se niega), que en el sepulcro del rey D. Pedro haya habido traslacion ó novedad, el edificio no lo muestra.

Fuerza será haber de describir (procuraré que sea con brevedad) la fábrica del templo de Sijena, la cual es en cruz, incluso el coro de las religiosas, que no está mas elevado del pavimento de la iglesia, que tres gradas, dividido con

en un islote de una laguna, y que restituida la imágen á su primitivo lugar, desapareció de nuevo, hasta tres veeces, de la iglesia, volviéndose al islote, y haciendo lo mismo desde tres ermitas, á donde sucesivamente fué trasladada.

(32) A lo que dejamos advertido en la nota 30, debemos añadir, que la reina D.^a Sancha tomó el hábito y profesó en el real convento de Sijena en 25 de abril de 4497, esto es, diez y seis años antes de la muerte de su hijo el rey D. Pedro II. Véase el P. Varon, obra citada, tomo I, pág. 467.

una pared tan recia y fuerte, cual para la seguridad de la fortaleza del edificio, y decoro de aquellas religiosas conviene, si bien no sube hasta la bóveda, porque salgan las voces.

Tiéndese este edificio desde la parte de mediodía, donde está el coro, que liga la fábrica con el refitorio, aunque divididos con pared fuerte y espesa hasta el techo, á cuyas dos comunidades se entra por dentro del claustro, por diferentes puertas, y acomodadas en sitio. Remata el templo en la parte oriental, donde está el retablo, pincel de tiempo mas moderno que el de la fundación. Parece ser que sea el del rey católico, porque en su altar están sus armas, adornadas de los yugos y saetas, empresa suya; y en la punta del escudo, la granada: señal que se hizo despues de conquistado aquel reino, si bien en las posteras del retablo están las armas de Urrea y Alagon, que son las de las prioras en cuyo tiempo se labró.

No es muy grande el presbiterio, al pié de cuya grada se forma el crucero: en el lado del de la epístola están sepulcros de muchas prioras modernas: en el del evangelio está la capilla de San Pedro apostol, retablo poco diferente, en el pincel, del mayor. En ella están á la parte del evangelio, dos sepulcros de piedra, que en vez de nichos, están dentro de dos arcos que sirven de caja á los sepulcros; y en el primero dellos, la tumba donde yace la reina Doña Sancha, madre del rey D. Pedro. En el contiguo inmediatamente, en proporcion mayor (lo que es menester para que sea capaz la tumba, que es de piedra del mesmo grano que la de la reina su madre) está el cuerpo del rey D. Pedro, que ocupa con el grueso de la piedra catorce palmos. Levantada la piedra superior que cubre la caja y el cuerpo, dentro de un ataúd de madera, que estuvo cubierto con sobrepuestos

de cortaduras de oropeles, se vé el cadáver del rey, que con haber muerto el año 1213, que han pasado 420 años (33), es muy poco lo que está desfigurado, y nada desligadas las ataduras de las junturas y nervios, tanto, que se puede poner derecho sin que se descomponga la compostura y trabazon del cuerpo. No se vé señal de otra herida, que por debajo del brazo izquierdo una rotura de la piel, que no se puede juzgar, si fué violenta, ó accidental, causada de la putrefaccion, ó del tiempo que estuvo envuelto en unos anjeos encerados en lugar de mortaja. En vez del horror qué las cosas de difuntos y la memoria de los muertos causan, mueve á respeto y veneracion.

En esta tumba no hay armas, ni señales algunas (34) reales, si bien encima del arco, con pincel, con letra alemana, cuatro versos leoninos, que se usaron mucho en aquel tiempo, en los cuales, aunque se dice el nombre del rey, nó de qué reino fuese príncipe, ni aun apenas hace memoria de su muerte, si bien dice, que muriendo en el campo, quedó vencedor. (Si pareciere que se pongan, se hará; que por no cansar al lector, me parece se pueden escusar) (35).

Luego se siguen, enfrente del altar, otros dos arcos iguales, que reciben dos sepulcros, no inferiores en proporcion, de piedra nó inferior, diferente del metal y grano de la de los reyes; adornados con pintura y escudos de armas reales. El primero es de la infanta D.^a Dulce, hermana del rey, en

(33) Confirmase con este cómputo lo que dejamos dicho en la nota 8.

(34) El original, *algunos*: provincialismo que todavía se conserva en Aragon.

(35) Advertencia marginal del manuscrito.

el cual no se ven cruces de religiosa : en el segundo las hay, y no se lee el nombre de la difunta.

Me he detenido tanto (36) en esta descripcion, para poder hacer esta pregunta : dígame , pues , el que más quisiera calificar la opinion de Zurita : no pudiendo inferir de la fábrica diferencia de tiempos, variedad de artifices, naturaleza de piedra, de lo que allí se vé, ¿ en qué se puede fundar con buena razon, ni cómo se puede defender, que haya habido novedad (no concediéndola, por no hallar motivo para ella), ni cómo se puede creer que se fabricase el sepulcro del rey, en donde fué colocado su cuerpo, despues de fabricada la iglesia?

Ni cómo pudo decir Gerónimo Zurita, ni otri defender por él (á lo menos la fábrica no lo muestra), que el cuerpo del rey fuese colocado años despues de acabado el templo; sino que se ha de confesar, que habiendo muerto primero que su madre, ó poco despues, siendo la infanta, su hermana, priora de aquella casa (37), que desde la muerte del rey hasta la colocacion de su cuerpo, pasase tiempo considerable para poder decir que estuvo suspendido del beneficio de eclesiástica sepultura.

Pues si á esto se añaden dos cosas, la primera, que en el real convento de Sijena, desde su principio hasta de presente, todas las religiosas, hasta la priora, se entierran primero en el cimenterio que está entre la capilla de San Pedro y el..... (38) del convento, el cual tiene la puerta en-

(36) El original: *me he detenido en esta descripcion tanto, etc.*

(37) El P. Varon, en su obra citada, tomo I, disertacion III, se esfuerza en probar, que la infanta D.^a Dulce no fué, como comunmente se cree, priora de aquel real monasterio.

(38) En este blanco y el de la línea cuarta de la pág. 26, hay en el ma-

frente de la principal por donde entran los seglares á la iglesia, que está á la parte (39) de mediodía: en el cual de todas las religiosas se consumen allí los cuerpos, hasta que de algunas los trasladan á los sepulcros eminentes que eligen algunas en varias capillas.

Pues, si, segun los tiempos, no se enterraban los fieles dentro de las iglesias, en la primitiva Iglesia, cosa que se continuó y platicó en España, segun los ejemplares que he dicho, y que pasó de los tiempos del rey D. Pedro, pues que en Valencia, libertada y conquistada por su hijo el rey D. Jaime, año 1238 (40), en la iglesia parroquial de S. Juan del Mercado, en el cimenterio, hácia la parte del setentrion, se vén fuera de la iglesia algunos túmulos de piedra, abrigados con arcos, en los cuales están los cadáveres de los conquistadores: si en Sijena, asi los caballeros que murieron con el rey D. Pedro, están en las paredes de la iglesia, entre ella y el cimenterio de los seglares, que es la plaza principal por donde se entra á la iglesia: si las religiosas de aquella casa no se entierran, ni han enterrado en la iglesia; si hallamos al rey D. Pedro con su madre y hermana, enterrados dentro della, y la fábrica que no se diferencia del cuerpo della, ¿cómo se puede decir, ni tomar de su sepulcro ocasion para afirmar que se le hubiese suspendido el honor de eclesiástica sepultura?

Pues lo mas que en orden á esto se podia decir, era (si bien con temeridad, segun lo muestra la fábrica), que la iglesia que tiene este real convento, no se acabó en vida de la reina fundadora, sino que se labró despues de su muerte.

manuscrito una abreviatura, que no he alcanzado á descifrar.

(39) El manuscrito dice: *puerta*.

(40) Esta fecha aparece en blanco en el manuscrito.

Pero desto no se sigue que á su hijo se le hubiese negado sepultura eclesiástica, porque si no se muestra con escritura, no hay argumento para que se crea lo contrario, pues que el que se puede sacar es que tan presto fué enterrado, ó á un mesmo tiempo, el hijo, como la madre fundadora; y siendo esto así, no viene mal, pues que no habiendo causa para suspender la sepultura eclesiástica de la madre, no se colige, antes se deshace, el argumento, que por la uniformidad de los sepulcros hubiese, diferencia, en la sepultura, en los tiempos.

Lo mas que se pudiera decir (pero esto tampoco afirma la opinion de Zurita, antes la deja indecisa, dado caso que se conceda), que la iglesia que de presente tiene este real convento, no fuese la primera, aunque lo contradicen las cruces que se vén grabadas en lo exterior del edificio, pues siendo sin los ocho ángulos que tienen ahora las de S. Juan (que las antiguas estaban sin ellos), muestran su ancianidad, y corresponden á la forma de las cruces que están en los sepulcros de las religiosas de sangre real, que hay en aquella iglesia y están enterradas en la capilla real de príncipes, con el rey y reina; y así parece que esta es la primera iglesia que se labró para el convento.

Y así, pudo ser que muriese el rey antes de la perfeccion de la fábrica, y que en ese medio no estaria el cuerpo del rey en esta iglesia; mas nó por eso careceria de eclesiástica sepultura, pues como está ahora en esta, sin haber habido impedimento, ni decreto que lo haya facilitado (pues que no habia causa para pedirlo) estaria depositado en otra iglesia (41), en el interin que se labraba la de ahora, como

(41) El manuscrito: *en la iglesia, que en el interin, etc.*

sucede en todas las fábricas de grandiosos conventos, que entre tanto que se labre el templo mejor, acuden á uno pequeño para decir los oficios. Este no les faltó; ni viene lo que digo, contra la tradición (42) de la fundacion de aquella real casa; que hubo en ella, adonde ahora es su sitio, un estanque, y en medio, una isla con una iglesia de los templarios (43), llamada en latin *Sancta Maria in Palude*, que quiere decir *Santa Maria de la Laguna*; de donde salió la tradicion de la milagrosa fundacion de aquella casa, que pareciendo el sitio mal sano, trasladaron la imágen: á la ermita del monte, y que se bajó algunas veces (44); de donde tomó ocasion la reina fundadora, de elegir aquel sitio, aunque mal sano por estar hondo y sobre aguas.

Cuando estuviera, pues que por ser pequeño, seria sitio humilde, el cuerpo del rey en esta iglesia (que ya se designará dónde era) en la cual se dirian los oficios hasta que se labró el templo mayor y capaz para el intento, para el cual era menester tiempo, en el cual estaria, si el cuerpo del rey en aquella iglesia, tambien el de la reina su madre, cuyos túmulos muestran ser de un tiempo; por donde, no habiendo habido en la madre causa para suspender la eclesiástica sepultura, tampoco la uniformidad de su sepulcro con el de su hijo dá ocasion á ese juicio, antes confirma que fueron compañeros en una mesma causa.

(42) El original: *ni viene contra la tradicion, lo que digo, de la fundacion, etc.*

(43) Véase las notas 28 y 51.

(44) Véase la nota 51.

Comparacion entre los reyes D. Alonso de Castilla y D. Jaime de Aragon.

CUANTO es justa y bien fundada la instancia de la canonizacion del rey D. Alonso, no lo es menos la del rey D. Jaime; y aunque toda comparacion suele ser tenida por odiosa, y de los santos dice la Iglesia:

Non est inventus similis illi: conservavit legem excelsi:

Con todo eso, nó para que deste parangon se disminuya ni quite de la gloria del rey D. Alonso, ni se aparte de la instancia de su canonizacion, pues la una no impide ni contradice á la otra, antes guardan correspondencia, y se hacen entre sí suave consonancia; me ha parecido, por ser medio con el cual se han de facilitar entrambas, decir, nó que el uno fué mas merecedor deste honor que el otro, sino que entrambos lo son y muy iguales: hacer aquí como paratelos, una igualdad y cotejo de la vida del uno con la del otro.

El rey D. Alonso venció contra moros (sin acordarnos de que asistieron con él otros príncipes católicos) las victorias de las Navas de Tolosa, puerto del Muladar y ciudad de Ubeda, nó al parecer por fuerza de hombres, sino con el

amparo divino como he relatado (45) en su vida, en que sucedieron tantas y tan prodigiosas circunstancias.—El rey D. Jaime, nó una ni tres victorias, sino *treinta* (46) venció contra moros, con tan pocas fuerzas las mas dellas, que no se puede atribuir á naturales, sino á divinas.

El rey D. Alonso venció á los moros en su tierra con asistencia de otros príncipes.—El rey D. Jaime venció á los moros por mar y por tierra en la propia y en la estraña, con solas sus fuerzas.

El rey D. Alonso dotó ilustremente la iglesia de Ubeda que libértó de poder de moros, donde habitaban cristianos.

—El rey D. Jaime fabricó y dotó dos mil veintidos iglesias, parte libértándolas de moros, parte fundándolas de nuevo, y entre ellas, las catedrales de Valencia y Mallorca, y otras muchas colegiales y monacales.

Al rey D. Alonso se le apareció en la batalla de Ubeda la cruz en el cielo, y tan gran victoria y tanta mortandad de paganos, con tan poca sangre vertida, se atribuye ser causada por mano de ángeles y voluntad divina.—Al rey D. Jaime se le apareció la Virgen Nuestra Señora, y le pidió que instituyese la Redencion de cautivos; y á vista de su ejército se le apareció San Jorge. En su tiempo se descubrió milagrosamente la imágen de Nuestra Señora del Puch, cerca de Valencia, que desde el tiempo de la primitiva iglesia estaba debajo de una campana, siendo los señaladores

(45)como é relatado, dice el original. ¿Será licito deducir de esta frase, que el conde de Guimerà hubo de escribir la vida de D. Alonso VII de Castilla?

(46) He llenado esta laguna, con vista de lo que refieren las historias generales y los cronistas del reino.

del puesto unas luces ó estrellas, y oian voces de ángeles las noches de los sábados.

Pues en las cosas temporales no fué menos prodigioso el rey D. Jaime, porque si heredó un reino y los condados y estados paternos el rey D. Alonso y ganó una ciudad de moros, el rey D. Jaime libertó tres reinos, dos para su corona, que fueron Valencia y Mallorca, y uno para el de Castilla, que es el de Murcia.

Si el rey D. Alonso, á costa de tan grande imposicion en su reino, rescató al rey de Jerusalem, el rey D. Jaime hizo armada para la Tierra Santa, cuyo trozo della, derrotada, llegó con D. Fernando Sanchez, señor de Castro, su hijo, hasta Acre y Tolemaida, que eran las primeras fortalezas que tenian los cristianos en Palestina, provincia de Asia.

Si el rey D. Alonso fué á visitar al Papa, el rey D. Jaime hizo juntar concilio general de la Iglesia: en cuyos hechos virtuosos, en parte semejantes y en parte diversos, merecen estos príncipes igualmente el honor de la canonizacion pretendida.

No me pongo ahora cuál de ellos hizo mas, pues que no me toca el calificarlo, ni menos importa para el intento.

Si el rey D. Alonso creyera y siguiera los consejos que el rey D. Jaime le dió, hubiera tenido mas pacíficos sus reinos, y los hallára mas obedientes cuando volvió de Roma.

Otras muchas cosas hicieron estos príncipes, dignas de estimacion, que por parecerse las unas á las otras, no las refiero aquí, ni es necesario; porque como el intento destes discursos no es decir que hicieron estos príncipes el uno más que el otro obras virtuosas, sino que como en el uno hay causas para ser canonizado, tambien concurren en el otro las mismas ú otras equivalentes, pues no se compete entre ellos, ni se pretende probar que por hacer el uno mas que

el otro deba de ser canonizado, sino que entrambos lo merecen ser, tanto el uno como el otro, así por estos como por otros muy justos respetos: sin que se ponga la fuerza en el número de las virtudes y de los actos virtuosos; porque aunque estos son testimonios de los méritos, ni todos se saben, ni el mayor número de los actos dan ó quitan la virtud por los méritos, pues que estos muchos se obran tanto por causas y ocasiones estrictas y remotas, cuanto por las propias, pues tal vez se dejan de obrar muchos, nó por falta de disposición en el sujeto, sino por falta de materia y ocasion de obrarlas.

El rey D. Jaime, por las virtudes y santa vida de la reina su madre; tiene purgado el impedimento, cuando le hubiera, de los delitos del padre.

LA santidad de la vida de la reina María, señora que fué de Mompeller, mujer del rey D. Pedro el II de Aragon, madre del rey D. Jaime, es tan conocida, que cuando en el padre hubiera alguna falta ó impedimento por el cual desmereciera ó pudiera turbar la memoria gloriosa del hijo, la virtud de la madre era bastante para poder restituir al rey D. Jaime lo que hubiera perdido por su padre. Pues que por sus oraciones, por su virtud, por su piedad, fué tan honrada del Pontífice, que habiendo muerto en Roma asistiendo á la defensa de la causa del divorcio que el rey D. Pedro, su marido, seguia contra la reina, el Pontífice *Honorio III* (47) mandó sepultar su cuerpo, nó solo como á princesa católica, más como persona de santa vida, en la iglesia de San Pedro, en la capilla donde estaba el cuerpo del glorioso santo, en urna y lugar levantado, cerca de la reliquia de Santa Petronila, hija del glorioso apóstol, cuya eminencia de lugar, por

(47) Este nombre aparece en blanco en el original.

ser en tal compañía, causó la calificación y declaración de veneración pública.

Fué la santa reina gran sufridora de trabajos, llevando con mucha modestia lo que estuvo desavenido su marido y usando de grandes limosnas, por las cuales fué muy amada de sus vasallos, así los provenzales y de Languedoc, naturales, como los de Cataluña y Aragon, de su marido; y aunque no vió la muerte del rey, pues que murió antes, tuvo gran cuidado de la buena educación de su hijo el infante D. Jaime: que en aquellos tiempos aún no llamaban á los primogénitos de los reyes, príncipes. Fueron sus maestros..
 y Toda Perez de Riglos, nobilísima matrona, á quien dejó encargada la crianza de su hijo en su ausencia, de quien descendien nobilísimas casas de la corona de Aragon y de España, (pues lo son todas las que tienen sangre de Doña Juana de Tramacet y de D. Pedro Galcerán de Pinós y de Castro, vizconde de Illa y Canet, baron de Pinós y de la casa de Castro, la cual fué hija de.)

Es muy considerable la virtud de los padres, para que se espere que les han de imitar los hijos, pues que su correccion y enmienda es poderoso medio para su refreno.

Faltóle al rey temprano el amparo de su madre, pero reparóse con la prevencion santa, con la sustitucion de tal madre, en quien la reina por conocerla tuvo bastante satisfaccion. Crió á su ahijado con la devocion y piedad que la reina su madre le habia enseñado, haciéndole devotísimo de la Virgen y obedientísimo hijo de la Iglesia: cosas que resplandecieron en este príncipe en superior grado, como quien las habia sacado del vientre de su madre, y cual e que habia mamado tan buena leche; y así mostró en lo espiritual y temporal, como en los discursos de sus virtudes se verá, grande devocion á la Virgen.

Y aunque no podemos decir, por no haber vivido la reina tanto que alcanzase á ver á su hijo rey, ni que sobreviese al rey D. Pedro su marido, que por sus oraciones, como por las lágrimas de Santa Mónica: si bien el rey Don Jaime su hijo, aunque pecador, no estuvo en los errores de San Agustin, pues que fué hijo humildísimo de la Iglesia; el cual por las de Santa Mónica se redujo y retractó de ellos (50). Y por las oraciones de Santa Isabel reina de Portugal, infanta de Aragon y nieta del rey D. Jaime, se entendié que el rey D. Dionisio de Portugal, su marido, sali

(48) Este párrafo es uno de los mas incorrectos del manuscrito: á pesar de ello, compréndese bien la idea del autor, circunstancia que me ha movido á no alterar su texto.

de las penas del purgatorio, de que tuvo revelacion la santa: asi tambien podemos decir, que por las oraciones y méritos de la santa reina María, como alcanzó las heróicas virtudes de su hijo, tambien alcanzaria la salvacion de su marido, á quien, con haberla desdeñado tanto, le amó en estremo, pues que procuró, huyendo el rey de su compañía, acercarse á la de su marido siempre.

De modo, que quando diésemos (que se niega), que el rey D. Pedro hubiese sido desobediente y enemigo declarado del Papa y de la Iglesia; si lo que el rey D. Jaime podia perder por el padre, lo cobra por la certeza de la humildad, obediencia y méritos de la madre; quando estuviese en duda (que no lo está, sino muy claro) que el rey D. Pedro fuese obediente á la Iglesia, por los méritos de la madre, cobraria lo que hubiese perdido por los deméritos del padre.

Pues de la suerte que por las oraciones y méritos de la santa reina Clotilde, se convirtió su marido Clodoveo, que era infiel, y se dió principio á la cristiandad de los reyes de Francia: asi tambien, por los méritos y virtudes de la santa reina María, el rey D. Pedro, su marido, tendria buena muerte, y el rey D. Jaime, su hijo, santa vida, por la cual mereciese la canonizacion.

Satisfácese á la segunda parte de las objeciones de la memoria
del rey D. Pedro, padre del rey D. Jaime.

La segunda parte con que se satisface á la oposicion de que el rey D. Jaime, como hijo del rey D. Pedro, no puede ser canonizado, es con que, cuando todo lo opuesto fuere verdad, no impidiera á la canonizacion del rey D. Jaime.

Lo primero, porque

Filius non portabit iniquitatem patris;

y aunque algunas veces sea visto no militar estos ejemplos, entre el rey D. Pedro y el rey D. Jaime, su hijo, sino que, segun la Escritura,

Reddetur unicuique secundum opera illorum;

pues que dejando aparte los ejemplos de los mártires, que muchos dellos fueron, nó solamente hijos de gentiles, pero los mismos que los martirizaron, pues la Iglesia no priva de los honores espirituales á los hijos, aunque castigue á los padres infieles y á sus descendientes hasta la cuarta generacion. Pues si les quita los honores temporales, los consuela con los espirituales, si bien no se puede admitir, así por lo escrito, como por lo que se escribirá, que el rey D. Jaime, aunque hijo del rey D. Pedro, pecador y enemigo de la Iglesia, puede ser canonizado; porque lo que se defiende

es que el rey D. Pedro murió y fué tratado en gracia, y nó como deservidor del Papa.

Porque haciendo, como hace la Iglesia, capaces á los hijos de los herejes, fieles, del gremio della, así lo quedan tambien de los honores espirituales della; y como no pasa al hermano la mancha del pecado del hermano; ni porque viva el hermano ó padre, los hijos ó nietos, se dilata la canonizacion; cual se ha visto en..... Beltran, hermano de San Luis Beltran, que en vida suya fué beatificado; y de S. Luis Gonzaga, en la vida de sus hermanos los marqueses de Castellon, y otros; pues no es indignidad, sino estímulo para mayor piedad, que se beatifiquen las memorias de personas que tienen parientes, para obligarles, á los propios á que los imiten, y á los estraños, á tener en su casa el honor que ven en las agenas.

Porque el rey D. Pedro fué muy devoto á la Iglesia romana, y por la suma devocion que le tuvo, fué llamado el primero de los reyes, por el Pontífice, *Católico*; y fué tal su piedad y devocion, que se hizo feudatario á la Iglesia, y continuó y fué en persona el primero á coronarse de mano del Pontífice.

Tampoco el Papa trató jamás de deponerle de la dignidad real, que son las armas con que los pontífices castigan á los príncipes seculares, como lo hizo despues su sucesor con el rey D. Pedro, contra quien fulminó censuras, depuso de la dignidad, y la invistió en otro.

Murió el rey D. Pedro embestado de rebato en el campo de Muret en favor del conde de Tolosa su feudatario y cuñado; invadido de repente; cogido de improviso; y desapercibido, hallándose con pocos, salió de su tienda contra algunos del conde Simon de Monfort, su enemigo, que corrian la campaña. Recogieron su cuerpo los eaballeros tem-

plarios (49) orden militar sujeta al Papa: si descomulgados estuvieran él y los caballeros que murieron en su compañía, religiosos y eclesiásticos no recogieran sus cuerpos.

Si el Papa estuviera indignado contra el rey D. Pedro y sus vasallos, no hubiera amparádoslos, ni dado libertad á su hijo el rey D. Jaime que quedó en poder del conde Simon de Monfort, enemigo de la casa real de Aragon; que con dejar al príncipe D. Jaime en su poder, era deponer del reino la posteridad del rey D. Pedro.

Puede ser que esta opinion tenga parte de verdad, ocasionada de dos causas, que la una fué general, y entrambas concurren particulares en la muerte del rey.

La primera, porque era costumbre de aquellos tiempos, que descendia de los dé la gentilidad, que cuando era uno muerto con ventaja, ó con declarado agravio, no se enteraba, segun las leyes de duelo, hasta que era vengada la muerte: cosa que aun entre cristianos la usaron, como sucedió en la muerte del rey D. Sancho, visabuelo del rey Don Pedro, que estando en el cerco de Huesca, que la oprimian los moros, fué herido de una saeta, y sus dos hijos los infantes D. Pedro y D. Alonso, que eran seglares y se hallaron en el ejército con su padre, juraron de no levantar el cerco, y de no enterrar el cuerpo de su padre, hasta que se ganase la ciudad; como lo hicieron, teniéndole patente en el real. Esto mesmo se haria con el cuerpo del rey, así por los caballeros templarios que tenian su cuerpo, como por los ricos-hombres del reino, hasta tanto que viniese el rey D. Jaime su hijo, para ver lo que ordenaba.

Esta demostracion, aunque está corregida en muchas

(49) Véase la nota 28.

partes, en vez della, permanece en algunas, que cuando se sabe que el matador es (50) persona de igual calidad, no se ponen luto los parientes, hasta que se venga el agravio.

Con esto incitaban los ánimos á mayor furor para la venganza, pues el tener el cuerpo descubierto era representar el agravio, y renovar la memoria, moviendo el ánimo á la venganza.

La segunda (que fué particular, y conveniente para atajar discordias en el reino) fué, que no suspendieron la total sepultura del rey por entredicho eclesiástico, sino por conveniencia pública, para que no se turbasen las cosas del reino con la dudosa muerte del rey, cual sucede en semejantes casos de muertes de reyes en la guerra; y más cuando suceden fuera de su tierra; que si se apresura el entierro, se puede dudar de la muerte. Así, por esto tendrían el cadáver descubierto los religiosos templarios en la iglesia de María Santísima de la Laguna algun tiempo, hasta que el príncipe D. Jaime fuese coronado, á quienes, á imitación de los honores que tenían en la Tierra Santa (51) la guarda de la persona del rey, como aquel que era coronado por mano de su maestre, y así el rey D. Jaime su hijo fué entregado en Lérida por el legado apostólico, para que fuese saludado por rey, en manos del maestre de los Templarios, haciendo este reconocimiento el primero de todos, el maestre dellos; que en esta forma fué el primero que se hizo á rey de Aragon, por *Guillen de Monredó* (52), que entonces era maestre de los Templarios en España.

(50) El original: *si es persona etc.*

(51) Falta, al parecer, el verbo *confió*, ú otro semejante.

(52) Este nombre aparece en blanco en el manuscrito.

Y así los Templarios recogieron su cuerpo en Muret y le trajeron á la iglesia de Nuestra Señora de Palude, deteniéndole sin acabar de enterrar, sino patente, esperando la coronacion de su hijo, y satisfaciendo con este testimonio el inconveniente que su religion y compañía, de las otras crucíferas y militares experimentaron en la muerte del emperador D. Alonso, hermano del rey D. Ramiro, bisabuelo del rey D. Pedro, que, habiendo sido muerto, ora en la batalla, segun algunos dicen, no apareció su cuerpo: otros, que vivió despues della, y que de cansado murió en la cama: en fin, no se vió su cuerpo, ora por enterrarlo presto, ora por no parecer. No tuvo efecto su testamento, y se causaron muchas discordias en el reino, de que quisieron preservarse con tener patente sin enterrar el cuerpo del rey, para que se desengañasen, viéndole los que lo dudasen.

No parecerá desabrigado este discurso á quien se acordare y supiere la plática antigua de Aragon que se tenia quando morian los alcaide, capitan ó castellanos de los castillos reales, pues que no los enterraban, sino que embalsamados conservaban sus cuerpos en las plazas de armas, hasta tanto que venia el rey al castillo, llegándose á las andas donde estaba el difunto, tomaba las llaves de la fortaleza, que estaban en las manos del difunto, y las entregaba al nuevo alcaide. Pues si esto se hacia con un rico-hombre particular ¿cuánto mayor causa hay para que se crea que se haria por las razones dichas esta demostracion y prevencion en la muerte de su príncipe, tanto mas conveniente y necesaria (como la esperiencia lo habia demostrado en la muerte del rey D. Alonso) que en la de un vasallo?

Pues por no haberse hecho esto en la del rey D. Alonso, sucedieron grandes inconvenientes y turbaciones en el reino, las cuales no sucedieron en las muertes, aunque vio-

lentas, de los reyes antecesores, porque cuando murieron estos príncipes, no ocultaron sus cadáveres, como en la muerte del rey D. Alonso.

Parecióronse el rey D. Pedro y el rey D. Alonso I de Aragon en la muerte, segun la opinion de los que sustentan que murió el rey D. Alonso en el campo; y tambien se parecen en la de los que sustentan que murió en la cama. Pues aunque esta del rey D. Pedro es particular opinion mia, no la tengo por tan mal fundada, que no entienda que se pueda muy bien sustentar; porque para quien sabe que hasta en aquellos siglos, en las personas militares se observaba una de las leyes que el emperador Carlo - Magno instituyó, que fué, que fuesen enterrados armados, porque era la insignia de la órden y grado que recibian, y los que morian en la guerra, se significaba con ponerles la espada desnuda, y si morian en la paz, envainada: de que dan testimonio los sepulcros antiguos, que dentro y fuera se hallan los cadáveres con armas, y en los túmulos, figurados armados en esta forma.

Pues quien vé al rey D. Pedro del modo que está enterrado en Sijena, que es amortajado, sin armas ni vestiduras, y sin herida (á lo menos en la parte de la cara, si ya no la tuvo en las espaldas) y en compostura los brazos, que no pudo haber sido enterrado armado; no le dejará de hacer fuerza para poder colegir que no murió peleando, pues ni aun con la espada envainada le enterraron.

Esto quede de paso dicho, para que por advertencia la reciba el lector, y admita lo que le pareciere; pues sin revolver muchos libros, podrá en los sepulcros antiguos, así de relieve, como de sepultura, hallar lo que digo, y no será muy dudoso, que si los descubre, hallará, como otros han hallado, los cadáveres armados, y en la forma del túmulo

exterior adornados, y mas particularmente en las personas reales, como lo hallará en el real convento de Poblet, en los entierros que de los reyes de Aragon se conservan.

Si el padre (53) no era merecedor del reino, tampoco era sucesor legitimo el hijo; y luego que murió el padre, cuidó el Papa de ponerle en libertad.

Si el rey D. Pedro murió depuesto de la dignidad real por fautor y valedor de hereges, ¿cómo el Papa (54) á muchos de los que le sirvieron, contra quienes habia fulminado censuras el Inquisidor. despues quedaron declarados por fieles á la Iglesia, y fueron restituidos sus bienes?

No fué única, ni primera, ni postrera esta competencia que hubo de jurisdiccion, entre la jurisdiccion eclesiástica y los príncipes seculares, para cuya composicion se han buscado varios medios, aun en la jurisdiccion que se lleva con título de Inquisicion de la fé. No estaba entonces el modo de proceder universal en estos casos establecido, pues que San Ramon de Peñafort, que fué confesor del rey don Jaime, y el que hizo las Decretales le estableció muchos años despues, pues que la muerte del rey D. Pedro fué año 1213, y la composicion de las Decretales, institucion de la composicion, fué diez y siete años despues, porque se hizo año 1230 (55).

El punto de la competencia era por impedir la confiscacion de bienes, que en Francia nunca se ha admitido, por

(53) Aquí el autor, despues de una larguísima digresion, vuelve al argumento que dejó pendiente en la pág. 48.

(54) Falta, sin duda, el verbo *absolvió*.

(55) Esta fecha y el cómputo que precede, están en blanco en el manuscrito.

el perjuicio de los bienes feudales al señor directo, pues los mas patrimonios de Francia lo son.

Debatian sobre si la jurisdiccion eclesiástica podia tener ejecucion independiente y familia armada en todos casos, sin conocimiento de la jurisdiccion temporal del señor del territorio. No defendian aquellos príncipes las proposiciones por católicas, sino que la ejecucion y conocimiento en cuanto á los bienes y personas, y en las probanzas, habia de ser con intervencion suya, como cosa que les tocaba tanto por lo temporal. No aprobaban los delitos, aunque defendian los delincuentes, nó como á reos convencidos, sino como á reos dudosos.

Fué el caso que.

Y con haberse establecido despues las Decretales, que fueron universales para la cristiandad, nó en todos los reinos y estados della los príncipes católicos han admtido uniformemente el ejercicio de la Inquisicion, pues es vario aun en las partes donde está recibido el santo Concilio de Trento, porque en unas se rige la Inquisicion por religiosos dominicos, en otras por eclesiásticos seglares: en unas no tiene la Inquisicion familia armada, ni prende por sí mesma, sino que lo hace con imploracion del brazo seglar, comunicando primero la causa con él; en otras prende, y no ejecuta en los casos de muerte, sino que remite al brazo seglar, donde de nuevo se conoce de la causa; y aun en estas consulta con los ministros seculares con intervencion de los ordinarios de los estados religiosos. Esto pretendia el conde de Tolosa; esto, á mi parecer, el rey D. Pedro. Pues lo que ahora platican los reyes tenidos por católicos ¿por qué no ha de ser lícito á sus progenitores?

Por donde se saca que el rey D. Pedro no fué enemigo

de la Iglesia ; que no murió en su desgracia ; que no se le dilató la eclesiástica sepultura ; que no habiendo concurrido en estos delitos , aunque hay casos en que los hijos llevan los pecados de los padres , no se sabe que D. Pedro cometiese delito por el cual el rey D. Jaime , su hijo , esté impedido de gozar el honor de la canonizacion que se pretende que es merecedor della ; ni la canonizacion , por ser méritos de virtudes propias , le puede ser negada al hijo de padre hereje , como al de padre infiel , pues ya que por infidelidad y herejía son desmerecedores los hijos , de los bienes y honores temporales de los padres , porque fueron ajenos ; no lo pueden ser los hijos , de los honores espirituales , como acciones propias ; y así , hallándose en el rey D. Jaime méritos de virtudes propias para ser canonizado , no se le pudiera impedir la canonizacion por pecados de su padre , cuando los tuviera .

La vida y ejemplo de la reina Doña Sancha, «muger de Don Alonso el Casto de Aragon, infanta de Castilla (56),» abuela del rey D. Jaime, dispone la canonizacion de su nieto.



De grande consideracion pudiera ser (cuando fuera menester deshacer el descrédito de las oposiciones contra el rey D. Pedro, padre del rey D. Jaime), el hacerle hijo y nieto de madre y abuela santas, para que con esto se olvidára el descrédito de las culpas del padre, cuando las hubiera; y aunque mi intento no es decir que el rey D. Pedro fuese santo, sino buen rey (que bien puede ser lo uno sin lo otro), cuando no lo fuera, importára mucho que su abuela lavára las manchas del hijo, como ilustra las virtudes del nieto. Pero otro no menor efecto (que todos son buenos y grandes los que hacen la virtud y la ejercitan) es el que

(56) Estas palabras parecen añadidas de mano del cronista Urrea.

hace al rey D. Jaime la virtud de su abuela, pues que acompañada con la de su hijo y nieto, realza mucho mas la virtud del nieto.

La reina D.^a Sancha quedó viuda por la temprana muerte de su marido el rey D. Alonso, que fué el año 1196, pues aunque reinó veinte y dos años, seis meses y doce dias su marido, fué por haber quedado niño en compañía de su madre; mas pudo gozar poco del tálamo nupcial, con la reina su muger, porque las ocupaciones del estado real le obligaron hacer muchas ausencias, tanto, que no murió el rey en sus estados, sino ausente dellos y de su muger, en el Burgo de San Dalmacio, siendo de edad de cuarenta y cuatro años, impedido de no poder hacer testamento por escrito, sintiendo mucho la ausencia de su esposa, por haber sido grande observador de la fé conyugal, por cuya causa tuvo el nombre de Casto.

Dejó á la reina con muchos hijos é hijas, siendo de poca edad; y aunque su marido comenzó á erigir el real y grandioso convento de Nuestra Señora de Poblet, de la órden de San Bernardo, de la congregacion cisterciense, en Cataluña, en el arzobispado de Tarragona, para nueva sepultura de los reyes, que desde él comenzaron á titularse de Aragon y condes de Barcelona; porque hasta entonces sus progenitores paternos se enterraron en Santa Maria de Ripol, de monges Benitos, y en San Benito de Bages de la congregacion de Cluni, y solo en la catedral de Barcelona su rebisabuelo Ramon Berenguer. Eligió este sitio por mas ameno que la aspereza de los Pirineos, por mas retirado que lo público de la catedral de Barcelona: quizá por hacer iguales á las catedrales de Lérida y Tarragona, que habia restaurado su padre, y por no poner celos á la de Barcelona. Resplandecia entonces mucho en santidad la religion de

San Bernardo, de la congregacion cisterciense (57) : eligió sus monacales por guardas del depósito de sus huesos, y por esto fabricó en aquel convento su sepulcro, si bien se ha reedificado y ampliado diversas veces, al paso que ha crecido el poder, que se ha aumentado la piedad de los fieles, como introducido la grandeza de las nuevas fábricas. Pero lo cierto es, que llevado de la fama de la virtud de Pedro Lloret, ermitaño que vivia en aquel desierto, y ocasionado de tres lucés que se veian sin ser ministradas por mano humana, los sábados, en aquel puesto, á la hora de la Salve, y como por haber ganado aquella tierra, que está en medio de Tarragona, Tortosa y Lérida, su padre el príncipe D. Ramon Berenguer; quiso hacer iguales á las memorias de sus ascendientes maternos, que en la natural fortaleza de las cuevas de San Juan de la Peña, San Salvador de Leyre y San Victorian, de monges Benitos y Bernardos, y de Monte Aragon, canónigos reglares, donde los vencedores reyes de Aragon se habian enterrado; quizá por no introducir competencias insidiosas á estos conventos, y aun á las naciones; por igualarlos á todos, erigió nueva sepultura, tan grata y conveniente, que sus descendientes la continuaron hasta el año 1477, pues solo tres reyes (58) dejaron de enterrarse en ella: el rey D. Jaime el II y el rey don Pedro el IV, que no léjos de aquel sitio, en el convento de Santas Creus, tambien de monges Bernardos, reposan, y el rey D. Alonso el V, que como vencedor y ampliador de

(57) El original: *mucho la religion de San Bernardo en santidad de la congregacion, etc.*

(58) El manuscrito: *que solo de tres reyes de sus descendientes la continuaron, etc.*

la corona del reino de Nápoles, cuales fueron los triunfadores, en testimonio de su victoria, se enterró en aquella ciudad, así por esto, como por haber muerto en ella; á cuya imitacion, el rey D. Fernando el Católico se enterró en la catedral de Granada, que su diestra habia libertado.

La reina, pues, D.^a Sancha, aunque amadora de la memoria de su marido, nó para apartarse della, sino por elegir compañía decente á su sexo, con el dote que habia traído y los alimentos de su viudedad, eligió el puesto de Sijena para recogerse en compañía de mugeres nobles de sus reinos, que le habian servido, y criar sus hijos con virtud y ejemplo, casi en medio dellos, y mas distante de los moros, de lo que estaba el sepulcro de su marido en Poblet: eligiendo para este medio aquel puesto retirado, para que debajo de la regla de San Agustin y del Templo, con invocacion de la Virgen, militasen la órden del Hospital de San Juan de Jerusalem las religiosas que á aquel puesto se retirasen á vivir: casi instituyendo más vida eremítica por lo solitario, que nó recogimiento de palacio.

Séame permitido, como cosa forzosa, detenerme, pues lo es el referir algunas particularidades de la casa de Sijena; porque como cosas que aun duran en ella y fueron instituidas por la santa reina, dan testimonio de su virtud y piedad.

Instituyó particular regla, que solo en aquella casa se guarda, así en ceremonias del coro, como en los aniversarios y procesiones; las cuales deliberó de consejo del obispo de Huesca; y aun tambien estableció un rezo particular, que permaneció hasta el rezo del sacro Concilio de Trento, y se conserva la memoria dél en nuestros tiempos.

Dejó fundadas varias limosnas, que en sacerdotes, ani-

versarios y vestidos de pobres se distribuyesen en aquel convento: cosa que inviolablemente se guarda.

Estaba entonces en poder de los reyes de Jerusalem la Tierra Santa: florecia en valor y santidad la religion militar del Hospital de San Juan de Jerusalem, con cuya insignia blanca, señal de la virginidad del Santo precursor y de la piedad de su pureza, sobre campo rojo, en demostracion de la caridad y amor con los pobres y la disposicion al martirio, quiso ennoblecer las que de allí adelante habian de serlo, tanto por su nacimiento, como por ser compañeras de tan gran señora.

Gozaban entonces los religiosos de aquella milicia de exencion clerical, y así, se vestian de colorado, como los sacerdotes, que á un tiempo, con la pérdida y cautiverio de los Lugares Santos, por demostracion de su tristeza, se vistieron de negro.

Quiso la santa reina, para testimonio de su humildad, que las matronas nobles que en aquel convento profesasen, con espreso voto solemne se dedicasen por siervas y esclavas (que hasta hoy se observa) de la casa y Hospital de San Juan de Jerusalem. ¡Pío y humilde afecto en testimonio de su piedad!

Instituyó tambien, que en los días de los aniversarios de su marido y del rey su hijo, y de sus hijas las infantas, que en demostracion de luto cuando salen las religiosas del coro á decir los responsos en el cuerpo de la iglesia y á la capilla de San Pedro, donde están los cuerpos reales, y al cimiterio de los seglares. donde están enterrados los que murieron con su hijo, que se pusiesen las religiosas unos capirotos abiertos, que descendiendo por la cabeza esparcidos por los hombros, se ciñesen por el cuello (en demostracion de el luto y penitencia y humildad, á imitacion de

las sogas que desde la primitiva Iglesia se han puesto los penitentes), con las mangas ó becas dellos: á cuya asistencia están obligadas aquellas religiosas á asistir, nó como á los otros actos, perdiendo la distribucion dellos, sino quedando reclusas en sus celdas por espacio de nó pocos días, las que sin legítima causa dejan de acudir.

De la procesion que hacen en estos aniversarios por los puestos referidos, se coligen tres cosas que tienen respecto al rey D. Pedro. La primera, lo que esa piadosa princesa quiso hacer en el uso destes capirotos en estos aniversarios fué, que hubiese perpétua memoria del grande sentimiento que tuvo de la pérdida de su hijo, y tambien lo que supo honrar y estimar á los que murieron con él, pues que en un mesmo acto y con igual trage que el que se elegia para su hijo, quiso se hiciese conmemoracion y memoria de los que murieron con él.

La segunda, que siendo la institucion destes sufragios hecha en vida de la santa reina, que la causa porque se instituyeron seria que luego que murió el rey su hijo, ora fuese ó nó el entierro del rey D. Pedro en la Iglesia primitiva de Nuestra Señora de *in Palude*, á donde se decian los oficios hasta que se acabó el templo mayor que ahora permanece, supuesto que desde la vida de la reina tienen principio, se ha de conceder por consecuencia, que la reina los instituyó luego que trujeron el cuerpo de su hijo, pues aunque precedió la muerte del rey, su marido, á la de su hijo, como ya el rey D. Alonso tenia entierro particular, no le tocó á la reina hacer la institucion deste piadoso sufragio, sino hasta la muerte del rey, su hijo; de donde se colige, que ora en la una iglesia, ó en la otra, siempre se hicieron estos sufragios por el rey D. Pedro, aunque no estuviese acabada la segunda, pues desde tiempo de la reina tuvie-

ron principio ; y así nunca se les negó eclesiástica sepultura , ni sufragios al rey D. Pedro , ni á los que con él murieron , pues teniendo esta costumbre desde entonces , es señal que no se les negó.

La tercera, se conoce así la piedad de la reina , como la continuacion de los sufragios eclesiásticos en su hijo , pues que esta señora instituyó , entre otras memorias piadosas en aquella real casa , aniversario por el rey D. Rodrigo , último rey de los godos , por quien , así por su desgraciada muerte , á quien imitó la de su hijo , como dolorida de la falta de memoria que se ha tenido por los sucesores de su corona , habiendo sido su muerte , aunque infelizmente , la que abrió la puerta á las coronas de España , no se halla que ningun rey , de sus sucesores , ya que no en sangre , si bien fueron muchos sus parientes , porque descendian muchos dellos de los reyes godos de antes de la pérdida de España , no se han acordado de hacerle ningun sufragio (nó en reconocimiento de su beneficio , sino en piadoso recuerdo de su necesidad) , de fundarle ningun aniversario. ¡ Piadosa advertencia de la reina ! digna de que se repare en ella , pues que al cabo de tantos años , hizo ese beneficio á quiea tan olvidado y aborrecido , y como tal estaria tan necesitado dél , pues que fué comunmente aborrecida su memoria de los españoles , como lo atestigua el epitafio que de su sepultura se halló en Évora , en Portugal , mas lleno de maldiciones , que de piadosas recomendaciones.

No fué el rey D. Pedro el primer rey de España , ni de Aragon , que murió al hierro de sus enemigos , así cristianos , como moros , pues que muchos tiñeron con su sangre ilustrando la campaña. Pero no les faltó á estos príncipes , que hubiese quien se doliese dellos , como el rey D. Pedro , que lo hizo su madre , pues lo hicieron sus hijos , hermanos

ó mugeres, olvidando el lastimoso suceso de Rodrigo; pero es de estimar mucho, que en medio de las lágrimas de su hijo, se acordase de lo que los demás príncipes olvidaron: de hacer sufragios por el rey D. Rodrigo, con quien muger ni hijos no pudieron mostrarse piadosos; por donde se prueba la piedad de esta señora.

Algunos tienen por error de la escritura el nombre de Rodrigo, y dicen que por escribir *Ramiro*, aludiendo á los dos reyes deste nombre aragoneses, está escrito *Rodrigo*, pareciéndoles inverosímil (59) que la reina se acordase mas de lo léjos que de lo cerca, pues que D. Ramiro el Monge fué abuelo del rey su marido, y bisabuelo del rey su hijo; mas no parece fuerte esta razon, porque del rey D. Ramiro II no habia que tener tanta piedad como del rey D. Rodrigo, pues que D. Ramiro murió en paz entre los religiosos de su órden, ilustrando y mejorando el convento de San Pedro el Viejo de Huesca, que eligió para su retiro; y así no tenia tanta necesidad, como el rey D. Rodrigo, de sufragios; pues los monges, sus compañeros, y los príncipes de Aragon, su hija y yerno, se los dirian; pero el rey don Rodrigo, quedando tan poco contenta España dél, y con tan poco lugar los sacerdotes de acordarse dél, serian pocos los que se le dijeron; y así, es ofender á la piedad de la reina negarle no fundase este aniversario por el rey don Rodrigo.

Tampoco parece que este aniversario ha de ser por el rey D. Ramiro I de Aragon, aunque muriese peleando á manos de los cristianos, como el rey su hijo, pues que no tuvo la necesidad que el rey D. Rodrigo, porque alcanzó

(59) El original: *mas verosímil.*

eclesiastica sepultura, y quedaron los suyos con su cuerpo, que lo recogieron, poderosos para hacer sufragios por él; y así, aunque parezca que como mas vecino á la santa reina que nó D. Rodrigo, que habia de tener mas memoria dél; pero no teniendo el desamparo y falta de sufragios que el rey D. Rodrigo, pues que el rey D. Sancho el IV, su hijo, y la reina su muger cuidaron de recoger su cuerpo, y de colocarle en eclesiástica sepultura y aplicarle sufragios; por donde (aunque son conjeturas) antes me determinaré á afirmar, que tuvo en esto lugar la piedad de la santa reina, así por lo remoto en grado (pues quanto mas remoto, será mayor su piedad), como por lo necesitado, pues que el suceso de su hijo fué bastante despertador para que en medio de sus lágrimas se moviese á esta piedad; y así, no me atrevo á privarla deste honor.

No es la primera reina de Aragon la reina D.^a Sancha, que ha fundado conventos de religiosas con hospitales de hombres y mugeres que recogiesen los pobres y pasajeros, con instituto casi al modo del de Sijena; pues que otra, tambien Sancha de nombre, de la real sangre de Aragon, instituyó el real convento de las Huelgas de Burgos, de la órden cisterciense, con casi cuatro congregaciones diferentes, sujetas todas á la abadesa de aquel convento: dos de religiosas bernardas, unas con hábito negro, otras con hábito blanco, en diferentes coros recluidas: uno de hospitaleras bernardas, sin clausura; y otra de hombres hospitaleros con la insignia de la milicia de Calatrava.

Duran en esta real casa de Sijena muchas de las ceremonias de palacio, que han conservado las prioras, observantísimas en sus institutos, que son servidas á lo real, teniendo los mismos oficios que en palacio, de señora religiosa que haga el de la guarda mayor de las damas, llama

da Custodia, tomado el nombre del latin; Camarera, y otras siete que tiene en su palacio.

Consérvase aun la memoria en el de la priora, que está fuera de la segunda claustra, que llaman el retrete de la reina, nó mal adornados los claustros para aquella ancianidad; que con razon llaman retretes, por lo que están altos y retirados: á donde la santa reina, sin haber querido ser perlada, antes, por mas humildad, fué su hija la primera priora (60), y por su menor edad gobernaba su aya, que se llamó. . . . (61) de Azlor, que fué la guarda mayor; si bien no dejaré de conformarme con quien afirmare que la fábrica de Sijena no la vió acabada la reina D.^o Sancha, pues que tan gran edificio necesitó de mucho tiempo para perfeccionarse, porque á mas de la fábrica material de piedra, que es bien maciza, hubo menester mucho tiempo para los adornos y pinturas del crucero de la iglesia, del capítulo,

(60) Segun el P. Varon, tomo I, pág. 464 y siguientes, la infanta doña Dulce no fué priora de Sijena, ni pudo serlo, atendida su corta edad de once años ó menos, que debia contar cuando la fundacion de aquel real monasterio. El mismo autor añade, pág. 466 y 467, que la primera priora fué D.^a Sancha de Abiego, en cuyo tiempo, ó sea en 5 de febrero del año 1189, murió la infanta, como consta por la inscripcion de su sepulcro.

(61) El ya citado P. Varon, tomo I, pág. 64 y 461, llama D.^a Juana Catalana á la aya de D.^a Dulce, pero no dice que aquella señora gobernase el monasterio á nombre de la infanta, antes bien sostiene, como dejamos advertido, que ésta no obtuvo la prelación, é indica que el cargo conferido á D.^a Juana fué providencia de la reina, para atender mas particularmente al cuidado de su hija. Añádase á esto, que, segun ya dijimos en la nota 52, la reina D.^a Sancha no profesó en el real monasterio de Sijena hasta el 23 de abril de 1197, es decir, mas de ocho años despues del fallecimiento de la infanta D.^a Dulce.

del refitorio, el palacio de la reina, que lo es ahora de la priora, de que aun quedan en estos puestos muchos vestigios. A cuya fábrica acudieron con largueza piadosa los reyes de Aragon sucesores del rey D. Pedro, pues que tenian particular amor y respeto á este convento, por tener recogidas en él á sus hijas y hermanas, con quienes en sus niñeces se criaban; á mas de venerar los huesos de sus abuelos. Así lo mostró el rey D. Jaime, pues que depositaba en su archivo, como en el puesto mas seguro de sus reinos, las escrituras de mayor importancia, como las de los derechos que tenia al reino de Navarra; si eran los antiguos de la casa real de Aragon, ó los que de nuevo adquirió por los de la adopcion del rey Tibaldo, no se puede saber, pues solo se colige esto de la carta que escribió á la priora, pidiéndole que se los restituyese.

Aunque la institucion destas religiosas; por lo solitario del sitio; por lo retirado de vivir cada una en su casa; por el patrocinio de San Juan Baptista, que vivió en el desierto, por donde es patron de muchas congregaciones de ermitaños, y en particular de los cartujos; por los ayunos que instituyó; por el humildísimo y rigorosísimo dormitorio en que todas las noches duermen aquellas religiosas, por el coro, que es sin interpolacion de asientos, cual solo en los cartujos se platica; por el modesto vestido con que las adornó, si bien de personas seglares, pero reformadas, de vida y costumbres retiradas y recogidas en la soledad, de la cual, aunque siempre han salido, ha sido con mucha templanza, y la entrada de la claustra y de sus casas, con tan gran decoro y respeto, que muestran no haber declinado del celo del primer instituto, cuya compostura y acomodado adorno causa respeto, y convida á sus dueños á mayor recogimiento, y á la residencia y habitacion dellos.

Pero volviendo á la fábrica, me inclino á creer que sea mas moderna que el tiempo de la reina, porque así en los retablos antiguos, de que hay pocos, (porque la piedad de aquellas religiosas los vá renovando aprisa con emulacion piadosa y santa), como en la silla prioral del coro, que es antiquísima, se vén armas con sembraduras de lises; y siendo la reina D.^a Sancha hija del rey de Castilla, no viene bien que en el tercero y cuarto cuartel del escudo, que ocupa todo el respaldo de la silla prioral, estén sembraduras de lises de oro en campo azul, á cuya imitacion, en esta forma las prioras usan el sello. Y así, creeré por este testimonio, que se acabaron los adornos, por lo menos, de la obra de Sijena, en tiempo de priora ó reina que fuese infanta de Francia, si ya no fuesen aquellas flores armas de la reina María de Mompeller, muger del rey D. Pedro y madre del rey D. Jaime, aunque no pudo esta princesa sobrevivir al fin deste edificio, pues que no alcanzó á ver á su hijo rey.

No siendo, pues, esto, no me atreveré á afirmar, que sean las armas del rey D. Jaime, pues que en ninguno de sus sellos se hallan señales de mezcla de lirios de Francia, sino puras (que en la armería llaman así á las que van sin mezcla, ni acompañamiento de otras) las barras de Cataluña, llamadas *bastones de Aragon*: ni ménos (aunque habia verosimilitud) que estos lirios franceses estén en los cuarteles deste escudo divididos con la cruz blanca de San Juan; porque como los condes de Barcelona, así por naturaleza, como por sangre y por feudo, reconocian por patria natural á Francia, y por el casamiento que Wifredo I hizo con Guinegilde, hija del conde de Flandès, y nieta de Carlos el Calvo, usaban llevar por armas los lirios franceses; pero no me atreveré á afirmar, que esa causa fuese; porque ha-

bian pasado ya muchos años, para que por ella se conservase esta memoria, en los cuales ya los condes de Barcelona habian olvidado y desusado los franceses lírios, y habia menos causa, porque siendo reyes de Aragon, y en tiempo que no reconocian el feudo, antes muy cerca de aquel en que se quitó la cuenta de los años franceses, pues se hizo por ley pública en vida del rey D. Jaime; que sin causa mas moderna, cual de ser la fábrica hecha de reina de Aragon que fuese hija del rey de Francia, pues no podia ser por la reina María de Mompeller, tanto por ser ya muerta, cuanto porque las suegras raras veces ponen en sus edificios las armas de las nueras: si bien de la humildad y piedad de la santa reina Sancha y el amor que tendria á la santa reina María su nuera, se podia creer que pondria en su fábrica las armas de su nuera.

No menos se mostraron las piadosas y generosas entrañas de la reina en procurar el bien, y dolerse del mal de los vasallos de su Corona en la institucion que hizo, de que las matronas ó vírgenes nobles que profesasen en Sijena, no entrasen con dote, cosa que inviolablemente se observa en aquella real casa. ¡Santo y pio instituto! pues que con una accion hizo á muchos beneficio: á los padres y á las hijas: si colocándoles á aquellos las hijas, acomodándolas á ellas en tan santa compañía y tan acomodada vida.

Entran muchas hijas de personas nobles en religion, más por acomodar á sus padres y hermanos, *que* (62) movidas de su vocacion: al primer toque quedan desconsoladas, y aumentase el desconsuelo, viéndose reducidas á vivir en áspera y estrecha vida. Pero las religiosas de Sijena, que

(62) En el manuscrito falta esta particula.

siguen el instituto de la reina, no se les pueden aumentar sus desconuelos por las descomodidades del instituto : con que acudiendo al socorro de la necesidad de los padres , se aumenta el beneficio y consuelo de las hijas , pues que con poca diferencia en algunas y en ninguna de las comodidades de casa de sus padres, viven consoladas en aquel religioso y aconsolado retiro; de que resulta , que si la accion del ingreso fué voluntaria , la vida sea mas gustosa ; y si movida de conveniencia , mas leve y menos grave.

Causas que se proponen para la canonizacion del rey D. Alonso de Castilla.

MUEVENSE los ánimos que instan la canonizacion del rey D. Alonso de Castilla con justísimas causas, llevados nó tanto del amor de decendientes y vasallos agradecidos, y deseosos del honor de su príncipe, sino tambien movidos, cual lo hicieron los estraños, de las heróicas virtudes suyas, y de las cosas que en su tiempo y en sus estados, con su asistencia obró Dios.

La primera, fué, haber vencido las milagrosas batallas de Úbeda, de las Navas de Tolosa y puerto del Muladar, cuya morisma, que amenazaba la ruina de la cristiandad española, fué vencida con tan poco número de fieles, con tan gran mortandad de paganos, con tan poca muerte de cristianos, pues afirman que pasaban de doscientos cincuenta mil hombres los que venian con el Miramamolin Jacob Almanzor, llamado el Verde, que en persona pasó de África á España, juzgándose universal señor della.

En esta batalla, que la ordenó Arnaldo Crexel, caballe-

ro catalan , vasallo del rey de Aragon , natural del Ampurdan , de una villa de su apellido , por ser el mas plático y esforzado caballero en armas que habia en sus tiempos ; y dió la vanguardia , á despecho de su príncipe el rey don Pedro , padre del rey D. Jaime , del que tienen por dudosa la prontitud de la eclesiástica sepultura ; que no sin despecho suyo y querella de su vasallo , sintió que le pusiese en la retaguardia , pretendiendo , que aunque el primer interés era del rey de Castilla , se le habia de conceder aquel lugar.

En ella , entre los pocos fieles que se hallaron , asistió tambien el rey de Navarra , que estuvo acomodado en el cuerpo de la batalla , tan valeroso príncipe , como lo mostró su esfuerzo en ella aquel dia , pues que entró , venciendo á los moros , hasta la tienda del bárbaro , que le halló jugando al ajedrez ; en cuya memoria , por haber rompido las cadenas de hierro con que estaba defendida la tienda real , y por haberle cabido en el repartimiento de los despojos el aduar de aquel príncipe infiel , dejó las armas antiguas de la cruz roja floreteada , que en campo de oro llevaron los reyes primitivos de su reino , del tiempo en que estuvo su corona unida con las antiguas reales de Sobrarbe y de Aragon , y puso las nueve cadenas de oro en campo rojo , con una esmeralda en medio , en memoria del nombre Verde del Miramamolin , por armas ; estimando mas el blason propio , que el de sus antecesores. Lo mesmo hizo el vizconde de Bearne , que , como vasallo y feudatario del rey de Aragon le sirvió en esta ocasion , que á mas de las vacas , antiguas armas de su estado , como porcion de las dos Vasconias , puso en campo colorado el tablero de ajedrez en que jugaba el moro , por haber estado en la tienda real.

El rey D. Pedro II de Aragon , padre del rey D. Jaime

no estuvo ocioso en ese dia , pues que , aconsejado de su valeroso vasallo , al tiempo que el rey D. Alonso comenzaba á romper por la vanguardia de los moros , por impensado y desusado camino embistió con la retaguardia dellos , por la cual pasó , destrozando victorioso al enemigo , hasta llegar á hallarse en la tienda del Miramamolin con el rey de Navarra.

Ni fué menos glorioso para este príncipe el haber salido herido en este dia , si bien nó cosa considerable ; en el cual murieron doscientos mil moros , y solo veinte y cinco cristianos ; por cuya desigualdad de fuerzas y los prodigios que en este dia sucedieron , se atribuyó á divina y nó á humana providencia el vencimiento de los enemigos.

Entre los difuntos se halló muerto Arnaldo Crexel para glorioso trofeo de su nombre , de su sangre y de su rey , pues que quedó enterrado en la iglesia de Úbeda , en la capilla mayor , para testimonio perpétuo de su valor y del beneficio que hizo á aquella nacion. Mostróse Dios favorecedor y amparador , en este dia , de la cristiandad , en muchas cosas , en particular con Domingo Pascual , canónigo de Toledo (crucero del arzobispo D. Rodrigo Gimenez de Cadreita , tio del rey D. Jaime , nó se sabe en qué grado seria , mas sí por la parte que ha de ser , que es por la de los Tizonas y Cajales , que casaron con los Atareses de la sangre real , pues D.ª Teresa Cajal , señora de Borja y de Tarazona , madre de D. Pedro Atarés , fué hermana de D. Cajal , abuelo del arzobispo) , el cual pasó por medio de la morisma , sin ser ofendido , hallando muchas saetas clavadas en el bordon y cruz que llevaba por guion del arzobispo y en señal de su primacia , pues estaba en su provincia , ó por ventura era como legado y comisario apostólico de la cruzada de aquel ejército.

Tuviéronse los muertos en esta ocasion por mártires, y así, los enterraron con oficio el dia siguiente, con las ceremonias eclesiásticas y oficio de mártires, como los que murieron en la espedicion de la Tierra Santa, pues era la causa por que morian, una: de confesar, defender y ensalzar la fé.

El primero que escaló los muros de Úbeda fué un caballero de la casa de D. Artal de Alagon, del apellido de Eslava, que fué con él entre los aragoneses que siguieron á su rey.

La memoria de lo que hizo el rey D. Pedro de Aragon en esta ocasion, fué tan poderosa con los moros, que al rey de Mallorca Abenelis, poderoso entre los de su paganismo, le hizo temblar representársele, cuando le dijeron que era el rey D. Jaime su hijo.

Si los hechos de los capitanes, ausente su príncipe, le hacen glorioso y formidable, atribuyéndose á su virtud el vencimiento, ¿cuánta mas gloria ha de ser la que se deberá dar al príncipe que en persona, con derramamiento de su sangre, con riesgo de su vida, se halló en ella como el rey D. Pedro?

Muy digno es de alabar, ponderar y estimar en el rey D. Alonso el haberse hallado en esta victoria, y por ser en su tierra en primer grado en su beneficio, no pierde el merecimiento, pues que tambien los demás príncipes que le asistieron, señalándose tan valerosamente como los reyes de Aragon en Navarra, que en segunda instancia eran partícipes del daño y del provecho, tambien se les ha de dar la gloria y el reconocimiento, pues que tambien en su diestra como en la del rey D. Alonso obró la fortaleza divina, cual se vé en el blason de la espada del rey D. Alonso, pues que de los príncipes que le acompañaron tambien pudieron de-

oir lo mismo, y lo que como ellos dijo en sus monedas el santo pontífice Pio V en la victoria que en su tiempo, por su virtud y oraciones, alcanzó la cristiandad en la batalla de Lepanto, que

Dextera Domini percussit inimicum.

Así, cada uno de los católicos héroes,

Dextera Domini amplexavit nos.

No se niega que el rey D. Alonso por sus virtuosas partes que no hiciese mucho, que no obrase con los enemigos, que no alcanzase de Dios; pero esta victoria, este beneficio, este glorioso trofeo, este cristiano triunfo para todos ha de alcanzar la gloria, como todos estos príncipes la reconocieron á Dios, instituyendo en sus reinos oficio y rezo solemne en el aniversario de este día; y así, no se ha de atribuir solo el milagro desta victoria al rey D. Alonso. Nó porque se pretenda que estos otros príncipes han de ser canonizados, mas para que se entiendan dos cosas: la primera, que el rey D. Pedro, de quien en su lugar se habla tanto en estos discursos, si el rey D. Alonso por haber alcanzado esta victoria es merecedor de haber de ser canonizado, el rey D. Pedro, que tan desdorado lo quiso dejar Gerónimo Zurita, tambien por haberse hallado en ella pudieran pretender los suyos, que era merecedor desta honra.

Nó porque se entienda que no se le deba dar, mas porque se sepa que el rey D. Pedro no es indigno de tanta honra, ni se le debe disminuir la que por sus virtudes mereció, pues no fueron tan pecadores los reyes y príncipes que asistieron con el rey D. Alonso, que no se les pueda atri-



buir tambien que se obró el milagro por sus merecimientos como por los del rey D. Alonso.

Y si el haberse aparecido al rey *D. Ramiro I* (63) Santiago en la batalla de Clavijo, y á los reyes de Sobrarbe y Aragon, San Jorge y las cruces en el cielo (64), que en otro lugar se dice en estos discursos, no son bastantes motivos para la canonizacion, aunque para el rey D. Alonso lo sea; no será mucho que para con el rey D. Jaime, en quien hubo tantas apariciones y el que venció tantas victorias, que se trate por ellas y por las muchas virtudes que ejercitó y otras grandiosas cosas que en su vida concurrieron, que se trate de su canonizacion.

(65) Este nombre está en blanco en el manuserito.

(64) El original: *Santiago y San Jorge en la batalla de Clavijo, y á los reyes de Sobrarbe y Aragon las cruces en el cielo, etc.*

DISPOSICION DE LA DIVISION DE LOS DISCURSOS.

Los que hasta ahora escribieron la vida del rey D. Jaime, aunque dieron materia para que della se coligieran sus virtudes, como fué con estilo de historia general, ora fuese particularmente escribiendo de su vida, ora tratando de los reyes de Aragon, ó de otros príncipes, que concurrieron en sus tiempos, aunque nos dieron materia para que della hubiese sujeto para tratar de su canonizacion, no fué en aquella forma que con solo lo que dejaron escrito quedase dispuesta la materia, antes algo dudosa y gastada por la siniestra informacion que tuvieron de sus cosas, con que dejaron algunas torcidas, con las cuales ha quedado por unos suspendida, por otros ofendida la opinion y la instancia de la canonizacion del rey. Por esto he habido de usar de repeticion de sus acciones, escogiendo las mas dudosas para deshacerlas, y las mas heróicas para darlas á conocer.

Permitaseme por los que lo saben, lo que pueden estar ofendidos de que se les repita lo que no ignoran, pues que la necesidad lo causa, y la ocasion lo pide, porque ha sido menester traerlo á la memoria á los que lo sabian, y repre-

sentarles de nuevo á los que no tenian noticia ; pues que si porque hay muchos que han leído una cosa , no se habia de escribir de aquella , serian muchos mas los que no la supiesen , que los que la sabian ; y no solo sucederia esto , mas se vendria á poner en olvido , con que se perderia la utilidad de la historia. Y así , me ha de ser , por cosa necesaria y lícita , permitido que vuelva en estos siglos á escribir la vida deste insigne príncipe , cuando ya la memoria de sus virtudes estaba postrada , pues que se veia , que tratando de la canonizacion de otro príncipe de sus tiempos , se dejaba en silencio la del rey D. Jaime , nó menos prodigioso y virtuoso , que valeroso , ni mas indigno de eternizar y venerar su nombre , que otros príncipes de anteriores ó posteriores siglos. Y así , no se me ha de condenar por los doctos , que escriba lo que ellos saben , porque como para ellos no es menester escribir , tampoco los indoctos son capaces y merecedores de que se escriba para ellos ; por donde no se escribieran los sucesos de los varones grandes de los siglos pasados , si en los presentes no se hiciese mencion dellos , pues que con el silencio de los presentes , no renovando su memoria , se pondria en olvido su pasada gloria : cosa que seria en ofensa de los pasados y en daño de los presentes , pues que fuera negar á todos el premio merecido de las virtudes. Porque la representacion de los actos heróicos y la renovacion de la memoria de los hechos pasados es paga debida á los que los obraron , y estímulo á su imitacion.

Mereció en todos siglos el rey D. Jaime veneracion : no ha faltado en ellos quien se la disminuyese. Así , era menester , que en éste hubiese alguno que se la procurase , para que en alguno se le diese lo que merece.

No perderá la memoria del rey D. Jaime , que por per-

sona de su sangre (si bien donde las hay tartas y tan esclarecidas que lo pudieran hacer mejor) que se escriba de su vida; pues que si de los que están obligados no se esperan tales beneficios, disculpados estarán los indiferentes, que como agenos de deuda, estarán exentos de paga: por donde los que se reconocen deudores por sangre y beneficios por muchas partes, justo era que empleándose en su servicio, dieran, como yo, con obras, demostracion de mi agradecimiento.

No es lisonja y afectacion mia, causada del afecto amoroso, ni estilo afectado, ni ponderaciones violentas las que uso en la justa representacion de las acciones loables deste príncipe, sino humilde servicio á tan gran sugeto. Y así, por todas estas cosas, emprendo con esperanza de buen suceso las debidas ponderaciones y estimacion de sus heroicas virtudes, si bien entiendo que no dejarán de ofrecerse montes de dificultades, mares de impenetrables honduras, vientos huracanes y torbellinos terribles que, cual siempre, se ponen con mas ánimo, quanto mayor es la virtud que ofenden, quanto mejor la causa que oprimen. Pero en esto espero, que sin diligencia humana, y en particular, sin la mia, que es la mas frágil, los méritos deste príncipe me han de sacar á puerto seguro, pues por los míos no puedo esperar á tener fortaleza para resistir las impiedades ó inclemencias; ni propio báculo para pasar las aguas del Jordán de las corrientes maliciosas, que con dientes, lenguas y silbos de serpientes, por ofender á la mano se vuelven á la piedra: al contrario del ofendido perro, que por morder á quien lo arroja, muerde á la piedra. Y aunque para mí sería la del escándalo, el que recibiese por esta ocasion le tendré por bien empleado, si le padeciese por tan alto sugeto, pues que

egregia facta præmium est fecisse,

si bien el que emprende las cosas grandes, si no las acaba bien, fuera mejor que no las comenzára. Mas como no quede ofendida la gloria deste príncipe, que es la que me mueve, y la que, como piedra preciosa que no pierde de valor, ya que se le niegue por el desconocimiento, cuando está en poder del rústico, y el engaste del oro le haga brillar mas que cuando está en el humilde lodo; siempre ella cual las virtudes deste príncipe, que cual diamante de Ceilan, no temen el escoplo, ni obedecen al martillo; y así, quedáran ilesas, cuando yo justamente castigado por mi atrevimiento, si no pusiere bien en ejecución mi pensamiento.

Opondrase lo primero, y esto mas es contra la memoria de quien se escribe, que nó contra el honor del escritor, si bien por ofender al uno, habrá quien emprenda ofender á entrambos, cual suele el diestro y malicioso cazador con una puntería, tomando el perfil, matar dos pájaros.

Así, pues, habrá quien diga: estoy bien que se obtenga la canonizacion del rey D. Jaime: ¿con qué se han de hacer los gastos? Claro está que seria cosa baldía, que el médico recetase medicinas al enfermo, si no habia quien las pagase; y así, si no hay de donde pagar los gastos de la canonizacion, y aunque parece que será escusado emprender esta jornada, si no ha de haber medios para proseguirla, y que en accion voluntaria se les puede tener por tal la estimacion deste príncipe, entre tantos reyes, tantos reinos, tantas Iglesias, tantas religiones y tantos vasallos obligados que no se puedan juntar fuerzas para una canonizacion, si solo un rey, un reino, una Iglesia, una religion, un vasallo ó familia han podido y pueden alcanzar el honor de la canonizacion para su hijo ó pariente, que si la causa es de Dios, ella se recibirá bien, y por donde ménos se

piense, allí se abrirá camino para que se haga, pues si en las cosas temporales, cual de una pequeña piedra, bien ligada con otras, se levanta un grande edificio, no me puedo persuadir que los méritos deste príncipe no alcancen con Dios que se consiga lo que se pretende en estos discursos, pues de emprenderlo se pierde poco, y de omitirlo, mucho.

No me toca á mí repartir, ni disponer las cantidades de las contribuciones, que éstas, quanto mas voluntarias, suelen ser mas largas y provechosas. Solo diré tres (63) cosas: la primera, que religiones muy pobres, como la de los Capuchinos y otras que no tienen propiedades, han canonizado santos suyos con solo la piedad de los fieles; pues ¿por qué se ha de creer que no la ha de haber entre tantos interesados?

La segunda es, que quizá se hallará piedad donde ménos se piense, si hay quien la despierte, cual se ha visto en sugetos mas adormidos, que las ocasiones los han despertado, y les han hecho hacer impensadas y maravillosas obras.

La tercera, que de tres personas, dos seglares y una religiosa, que concurrieron en la fundacion piadosa de la religion de la Redencion de cautivos, siendo tres á quien se apareció la Virgen, los dos seglares y uno eclesiástico, ya los dos están canonizados, que son (dirélos por el orden del tiempo de sus canonizaciones):

San Ramon de Peñafort, religioso de la orden de Santo Domingo, confesor del rey D. Jaime.

San Pedro de Nolasco, que á la sazón era seglar, que fué el primero que despues tomó el hábito.

(63) El original: *dos*.

gran lástima suya , de sus descendientes , de los reinos que heredó , de los que conquistó , de los que redujo á la fé , que tantas buenas obras como hizo , que éstas se hayan malogrado , que no mereciese por ellas , y que como persona á quien habló la Virgen , que no le quedase perpétua memoria de aquel beneficio para reconocerle , obrando como aquel á quien habia favorecido tan señaladamente.

La Reina de los ángeles , pues que le eligió para que se ejecutase aquel servicio , pudiendo , si por causa de redencion de moros , encomendarle á otros reyes de España , cuyos reinos confinaban con los moros , y entre ellos al rey D. Alonso , príncipe de tan gran piedad , y de tan heróicas virtudes , tan aficionado al rescate de los cautivos , como lo mostró en el del rey de Jerusalem , y el rey D. Jaime , sin imposicion gravosa á los pueblos , enriqueció y dotó esta religion de su hacienda bastantemente para que pudiese tener principio tan heróica piedad , que me aseguró el maestro fray Juan Cibrian , general , entonces , de la religion de la Merced , y ahora obispo de Albarracin , que pasó la cuenta de los cautivos que se habian redemido por mano de los religiosos de su órden , entrando la última redencion que se hizo en el segundo año de su oficio , y que pasaban de cien mil cautivos ; de suerte , que á cada cien años desde la fundacion , cabian veinte y dos mil y mas cautivos , por hacer cuatrocientos y pocos mas años que se fundó , que á razon desto , vienen á salir á cada año á *doscientos veinte* (66).

Pues á mas desto , despues de la aparicion de la Virgen obró el rey tantas virtudes , y entre otras muchas la de la conquista de Murcia , que no era de su reino , pues , piado-

(66) En el original falta este cálculo.

so procuró la libertad del cautiverio de los fieles, que habia muchos, como diré en su lugar, que vivian oprimidos entre infieles: en la renunciacion que hizo, voluntaria, de sus reinos, cosa que muchas veces habia deseado, y no pudo cumplir hasta que tomó el hábito de la órden de San Bernardo, haciendo profesion en ella como hijo de la casa de Poblet, con cuyo hábito murió y fué enterrado en ella; y de otras muchas que en su lugar se verán.

Escribo su vida dividiéndola en tres partes, nó por capítulos, sino por discursos, para poder tomar della en ellos la ocasion ponderable.

En la primera parte, trato, para dar á conocer mejor al príncipe, la vida y virtudes de sus progenitores inmediatos, con que en la casa Real de Aragon hay muchos que han resplandecido igualmente, como en el valor, en la virtud; para que sabiéndose los principios que hay para estimar las virtudes del Rey D. Jaime, se entienda, que siendo heredada, no ha de causar novedad la pretension de su canonizacion.

Quisiera no detenerme, mas júzgolo por forzoso, tanto en lo que escribo del rey D. Pedro, pues que tomando por asunto que fué heredada la virtud en el rey D. Jaime, conviene deshacer las arrugas, para que no se tropiece en el padre, para pasar á tratar de la virtud del hijo; si mi pretension es probar que tuvo la virtud heredada, para que se vea cuán bien fundada estaba en este príncipe.

En la segunda parte, trato de deshacer las oposiciones que contra los méritos deste príncipe para obtener la canonizacion se le han propuesto (mas ¿qué virtud, ni qué virtuoso hubo, que no haya sido intentado de ofender, cuanto mas digno de alabanza?), para que deshechas estas oposiciones, como argumentos, y concedida la mayor, no se pueda negar la consecuencia: vencidas las dificultades des-

tas oposiciones, se haga mas llana, mas creible la consecuencia con lo que se dijere de sus virtudes y méritos.

En la parte tercera, escribo de sus virtudes, y concluyo con su muerte, para darles glorioso fin á mis discursos; y porque de haber tomado por raíz y principio la probanza de la virtud de los progenitores del rey, y deshecho las calumnias que se les opusieron á algunos de aquellos príncipes; despues en la segunda parte, habiendo marchitado y sazonado los verdores de la edad las pasiones y flaquezas de la humana naturaleza, podado y guiado el tronco deste Real árbol, para que vengan á estar en su lugar como fruto sazonado, deténgome á relatar algunas cosas, que aunque parecen digresiones, no lo son, si se considera, que no es bien en tan grande cosa, que ninguna quede por decir, de cuantas se puedan en beneficio deste intento.

Últimamente, podrán servir estos mis discursos, para que sacada la sustancia dellos por las personas á quien tocáre, se saquen con mas facilidad los puntos que se han de calificar para conseguir la canonizacion deste príncipe.

Bien quisiera ser mas breve, porque no cansára la prolijidad de mi estilo; pero el amor, la razon, la ocasion del sugeto no me han dado lugar á poderme reducir á mayor brevedad, pareciéndome, que faltára, si fuera mas breve, á mi obligacion.

Pongo al principio de estas tres divisiones una introduccion de cada una dellas, para que sirvan por lo menos de nuevo argumento que facilite, introduzca y disponga lo que se ha de tratar en ellas.

Holgaré, que ya que la rudeza de mi estilo y la infelicidad de mi eleccion no merezcan estimacion, que se me perdonen las faltas en premio del deseo que he tenido de acertar á servir á la memoria deste príncipe.

INTRODUCCION PRIMERA.

La infelicidad de los siglos, la variedad de los tiempos, la mudanza de los sitios, la vanidad de los génios, cual en unas tierras es amado lo que en otras aborrecido, causa que entre los Estados haya desunion; de tal manera, que no admitan unos lo que otros platican; causando con la novedad admiración, y con la admiracion, invidia, y con la invidia desprecio; pues aquellos que no pudiendo llegar á lo que otros merecen, niegan y no admiten á los que llegaron por merecimientos suyos, ó servicios de los propios ó antepasados, la honra, la estimacion, el culto y veneracion, no por impropia, ni menos por indebida, agena y no merecida, sino por no alcanzada de sus semejantes: cuyos errores, cuyos efectos, se vén mas frecuentemente como frutos y cosechas que producen en los estraños y diversos países, diversidades y estrañezas no usadas y poco conocidas en unos climas y en diferentes regiones; de cuya novedad, como hay unos estómagos tan fuertes, tan robustos, que admiten, que digieren con el calor natural y robusticidad del húmido radical cuanto se les ofrece y pro-

pone, hay otros tan frios, tan débiles, tan postrados y tan flacos, que no digieren, que no admiten sino los mantenimientos. Los frutos, los granos, las semillas, los árboles, las plantas, y aun, en el agua, no producen los peces; en los montes y selvas los animales, los brutos, las fieras; en el aire las aves que están acostumbradas á producir, vivir y alimentarse en unas regiones, en unas provincias mismas en igual número, pues que segun la cantidad del espacio, la fertilidad de la tierra, abundancia de los mantenimientos, son más ó ménos los géneros, diferencias y especies de animales y plantas que se crían, más en unas, que en otras; causando la novedad mayor ponderacion, mayor admiracion, mayor estrañeza de lo que la atenta, libre y desapasionada consideracion puede y debe permitir; pues que siendo reciproca la causa, ha de ser siempre reciproco el efecto. Así vemos, que segun la disposicion del sitio, la cantidad de la tierra, el temple de ella, como produce diferentes géneros, tambien es mayor ó menor la cantidad de las especies en cada género de diferencia: de modo, que nó el pequeño número es inferior al mayor, pues que de poca sustancia no puede haber mucha materia, para que se pueda causar de una diferencia muchos sugetos: pues aunque respecto de un número con otro haya diferencia, no se hallará inferioridad, si se considera con proporcion respecto de la disposicion.

Por falta de esta consideracion incurren muchos en el delito, en la ofensa que cometen contra la sangre Real, pues les parece que el poco número de reyes santos ha de causar que son pocos los reyes que se salvan; y así, cuando se habla de la canonizacion de las virtudes de príncipes, causa novedad, causa descrédito, causa incredulidad, que se trate, que se imagine de la canonizacion de un príncipe, y

más, cuando es como la del rey D. Jaime, que há tantos siglos que pasó; tanto, que les parecerá á muchos, que si hubiera materia, que si hubiera ocasion, no la hubieran puesto en olvido tantos reyes, tantos principes, tantos reinos, tantas religiones, tantas iglesias, como en estos discursos se verá que son interesados en la canonizacion deste príncipe; y siendo esta la causa de su olvido (porque unos y otros han estado á la mira, esperando que saliese primero el que estaba mas obligado, debiendo por esto cada uno pretender ser el que mas lo estaba), la atribuirán á la del desengaño por falta de méritos, siendo cierto, que las causas grandes, como la canonizacion de este príncipe, cuanto más son los interesados en ella, tanto más desiertas y desamparadas yacen, y padecen mayores ofensas, como las ha padecido esta justísima instancia, esta perfeccion de empleo, pues que juzgando unos á otros por tanto, si nó por más interesados, las omiten, las remiten unos á otros, pues cuanto mayor es la empresa, aunque sea muy justa, tanto mayor es el horror que causa el empeño de encargarse de ella. Así, pues, le ha sucedido á la memoria del rey D. Jaime, que siendo tantos y tan grandes los interesados en esta instancia, se están, hasta en nuestros tiempos quizá, mirándose los unos á los otros en el empeño de esta empresa; nó por falta de confianza de salir gloriosamente de él, sino juzgando que todos son tan obligados unos como otros; y así, unos por otros la omiten, debiendo antes competir por el empeño, que nó remitilla.

Efectos estos son, si nó causados del pecado, de la infelicidad de los siglos, la variedad de los tiempos, la mudanza de los sitios, la vanidad de los génios, que es tal y tan poderosa, que ha hecho, que en vez de procurarle honor, se le hayan disminuído, pues que aunque todos concurren

en los intereses, como son las causas diversas, se tienen por desiguales los grados de obligaciones. Cuáles sean mayores ó menores, cada uno de los interesados debe de ser juez, pues el que lo es más, no ha de consentir que se le aventaje el inferior, y el que lo fuere ménos, ha de pretender ser el primero; que en acciones tan santas, en empleos tan justos, todos han de correr, cual al pálio á un tiempo en competencia, pues es permitida, si nó la envidia, la santa emulacion.

¡Cuánto sería cosa indigna que la abundancia de dueños, como la de sugetos, y la de los frutos de los árboles, causase esterilidad, causase descrédito, causase disminucion de honor; negando por este camino al rey D. Jaime y á cada uno de sus interesados el que le resultará de su canonizacion!

Abrirase puerta, enseñarase camino, para que se descubra la virtud de los príncipes, pues que por el premio se conocerá la estimacion que este príncipe hizo de ella. Harase fácil, si es tenido por difícil ó increíble, que en los príncipes se hallen las virtudes tan en su punto, cuando por el poco número que al mal juicio de algunos, se hallan príncipes merecedores de este honor; no siendo tan pocos los reyes santos en el número de reyes, por ser pocos los reyes, respecto de los muchos súbditos; pues no habiendo en cada siglo, sino un rey en cada reino, respecto de la inmensidad de vasallos, son pocos los reyes; y de poco número de reyes, no puede ser mucho el de los reyes santos; aunque hecha la estimacion y cotejo de los unos con los otros, se verá que son mas los reyes santos (respecto de los pocos reyes que ha habido), que no los súbditos que son tenidos por santos; pues cual en un pequeño árbol no puede haber tanto fruto como en uno grande de su especie,

y en pequeño vaso tanto licor como en el grande; así respecto al valor del licor precioso, si éste es de algalia ó de otros sabeos aromas, será mayor el valor del licor que habrá en el pequeño vaso, que nó el que hubiere en el vaso mayor, si el licor que tuviere fuere humilde y de inferior valor.

Esto se prueba bastantísimamente con el ejemplo de los muchos príncipes que se hallan santos solo en la antiquísima y serenísima casa de Austria, que si nó todos han sido reyes ni santos canonizados, los mas merecieron igualmente serlo, porque por sangre fueron iguales (si nó en dignidad) á los reyes: y por virtud á muchos santos, pues que pasan de ciento veinte (Pónganse) (67) los varones insignes y claros en santidad; pues si se considera en la casa Real de Suabia (68) madre de tantos Papas, emperadores, reyes y príncipes, han sido catorce los santos que hay en ella.

Lo mesmo se hallará en otras muchas familias de reyes, pues los mas de los que establecieron Reinos en la Cristianidad, fueron, si nó santos, insignes varones en santidad, por la cual merecieron, nó por tiranía, ni por la necesidad ó conveniencia pública, ser elegidos, ser señalados del pueblo, y premiados con la dignidad Real, sino por su virtud y santidad.

En estas provincias de España, no remotas, no distantes para nosotros, ha habido muchos reyes y muchos príncipes que murieron peleando contra los enemigos de la fé, nó movidos de los premios temporales, sino de los eternos; entrando en las batallas; resistiendo á inmensidad de mo-

(67) Advertencia escrita á la márgen del original.

(68) En el original dice *Suebia*

risma, como el rey D. Jaime y otros reyes; esponiéndose á la muerte, al cuchillo, al hierro, al fuego, al derramamiento de sangre; entrando en las batallas, nó para vencer solo, nó para matar, nó para reinar en la tierra, sino para exaltar y defender el nombre cristiano. En las cuales unos anurieron mártires, otros derramaron su sangre, como el rey D. Jaime y otros, pues que no era inferior la causa de su martirio. para ser juzgados por diversa de la de los que murieron en la expedicion de la tierra Santa, ó en las batallas de Úbeda, que fueron tenidos por mártires los que murieron en ellas. Pues los pocos que con sus reyes comenzaron á arbolarse el estandarte de Cristo en los Pirineos y en las Asturias con sus reyes ¿qué otra cosa hacian que pelear contra los infieles, por librar las Iglesias y los cristianos que estaban oprimidos en el yugo sarraceno? Por esto murieron peleando los de Sobrarve, los de Leon, los de Castilla, los de Navarra. Qué si para este intento fueron instituidas y aprobadas por la Sede Apostólica las santas Religiones militares, que en Paléstina, en Jerusalem, en el Asia, y despues en España y en Italia se conservan, primero por religiosos sacerdotes, y despues por legos; no hay que dudar de lo lícito del empleo y permitido de la accion: los cuales se esponian á la muerte, y ejercitaban el cuchillo, como el rey D. Jaime, que si nó murió como sus progenitores gloriosamente peleando, derramó su sangre valerosa, como sus progenitores, contra moros.

En estos mismos reinos de España referidos, ha habido muchos reyes y principes (unos progenitores y otros descendientes, y otros nó, del rey D. Jaime), que fueron condeses, los cuales trocaron la diadema de la dignidad y adornaron Real muchos de ellos por la corona y cogulla de San Benito; donde murieron santamente, como lo hizo el

rey D. Jaime en la órden de San Bernardo. Por donde puede ser tenido, si nó por mártir, con haber derramado su sangre por la fé, por confesor, pues murió en tan santo instituto y religion.

Pues si en la frágil memoria, en el pequeño vaso de la incapacidad de mi talento concurre la memoria de estos cristianos héroes, ¿cuánto mayor y mas fértil será la cosecha que se hallará, si se entresacase en el espacioso campo de la pia leccion, de tanto y tan esclarecido príncipe que ha padecido martirio, muriendo por la confesion de la fé en los pasados y presentes siglos?

Pues ¿por qué se ha de admitir indignamente la incredulidad, la admiracion, y tener á novedad lo que si no es ignorancia, es malicia, ó entrambas cosas, que admire, que suspenda, que repagne el juicio, la incredulidad, la posibilidad, por la impiedad de que los príncipes son ofendidos del pueblo, de los menores, de los inferiores, porque no son de su grado, de su estado, ó dignidad; sucediendo con muchos (que se tienen por purpurados) lo que á la incauta plebe, que quanto ménos entiende las cosas, más se admira y las condena, por ventura para dar á entender que alcanza más, quanto ménos entiende las cosas? Para los cuales, como niegan los principios, aunque se les prueben, no hay cosa que les satisfaga, pues que es baldío tiempo ei que se emplea en deshacerles las dificultades.

Este es el intento de este libro; esto es lo que se desea dar á entender, sin vanidad, sin ambicion, sin presuncion, sino solo con deseo de satisfacer á las injustas oposiciones que contra la santidad del rey D. Jaime se han opuesto. Podrá ser que si se vencieren; que no será el menor milagro, la menor hazaña de la vencedora diestra y de los méritos virtuosos del rey D. Jaime; que un medio tan inferior, tan

desigual, tan desvalido á los méritos de tal príncipe, nó por los del autor, sino por los del príncipe cuya vida se escribe, acierte á decir algo en su servicio, de lo mucho que hay que decir; cual se vió en la doctrina y virtud de los apóstoles, que fueron elegidos entre la humildad de las redes, para que aprisionasen y sujetasen con ellas, confundiendo la fortaleza del mundo.

Pues que en el rey D. Jaime se hallará, que si fué rey descendiente de reyes (que no todos lo son, pues en los Reinos de eleccion no siempre se eligen hijos de reyes), fué hijo y descendiente, si de reyes, de reyes y santos, si de santos, de santos y reyes; pues no solo fué rey y santo, y descendiente de reyes y santos, pero fué santo y rey, descendiente de reyes y santos, de quien descendieron, siendo padre, santos y reyes.



ÍNDICE. (1)

	PAGINAS.
<i>Memorial al Papa para la canonizacion del rey D. Jaime.</i>	3
<i>Al Rey nuestro Señor.</i>	6
<i>A los Reinos de la Corona de Aragon.</i>	12
<i>Introduccion de los discursos.</i>	14
<i>Introduccion segunda.</i>	17
<i>El Rey Don Jaime, como hijo de padre que fué enemigo de la Iglesia, no merece ser canonizado.</i>	21
<i>Comparacion entre los Reyes Don Alonso de Castilla y Don Jaime de Aragon.</i>	38
<i>El Rey D. Jaime, por las virtudes y santa vida de la Reina su madre, tiene purgado el impedimento, cuando le hubiera, de los delitos del padre.</i>	42 44
<i>Satisfácese á la segunda parte de las objeciones de la memoria del Rey D. Pedro, padre del Rey D. Jaime.</i>	46
<i>La vida y ejemplo de la Reina Doña Sancha, agüela del rey D. Jaime, dispone la canonizacion de su nieto.</i>	53
<i>Causas que se proponen para la canonizacion de Don Alonso de Castilla.</i>	69
<i>Disposicion de la division de estos discursos.</i>	73
<i>Introduccion primera. (2).</i>	83

(1) De este ÍNDICE falta en el manuscrito todo el principio, ó sea lo que vá impreso en letra cursiva: en cambio, quedan los epígrafes de un gran número de capitulos que se han perdido.

(2) Hasta aqui llega la parte de manuscrito que se conserva.

Prodigiosa generacion del Rey.
Imposicion milagrosa del nombre del Rey.
Crianza milagrosa del Rey.
Introduccion milagrosa del Rey en sus Reinos.
Descubrimiento del milagroso valor en la niñez del Rey.
Reduccion de leyes.
Afectuoso cuidado del Rey en el ajustamiento de las monedas.
Causas por que el Rey hizo guerra contra moros.
Penitencias públicas del Rey.
Templanza en los pensamientos del Rey.
Profecía del Rey.
Hijos y nietos santos del Rey.
Intenta la conquista de Jerusalem.
Fundacion de tres Religiones.
Piedad y ereccion de Iglesias.
Milagrosas apariciones en los ejércitos del Rey.
Muerte del Rey, y renunciacion de sus Reinos.
Cuidado que tuvo el Rey D. Jaime de aumentar las Milicias temporales.
El milagroso aumento de los panes de Mallorca.
Justificase la causa, por parte del Rey D. Jaime, del disgusto que tuvo con San Ramon de Peñafort.
Carta á los Prelados de Iglesias, y á las mismas Iglesias, Concejos, y Conventos, Metropolitanas, Catedrales, Collegiales, Monacales, Observantes, interesadas á la canonizacion del Rey D. Jaime.
Etimologías de los nombres de las Reinas contenidas en este tratado.
Medios y modos con que se facilita la ejecucion del intento de la canonizacion.
Disposicion de la division de estos discursos.
Cotejo de las causas de la canonizacion del Rey D. Alonso, con las del Rey D. Jaime.
Causas de las grandiosas reliquias, y relacion de las que hay en Sijena.
Medios y modos con que se facilita la ejecucion del intento de la canonizacion del Rey D. Jaime.
Carta á los Reinos, Reyes y Príncipes, que no siendo de la Corona de Aragon, son interesados en esta canonizacion.
Causas de la canonizacion del Rey D. Alonso.

